DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Nro. GS-2021-037303 / DIPOL – AREAD – 14.13

Bogotá D.C., 07 de diciembre del 2021

Señores
COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LTDA - COOPNAL
Representante legal: SANDRO WALTER CARRILLO TORRES
Calle 93B 15-34 oficina 302
Teléfono: 8051014
Celular: 3192480613
coopnal@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a presentar oferta PN DIPOL CD 078-2021 "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".

La Dirección de Inteligencia Policial, identificada con NIT 830.000.097-5 ubicada en la Avenida Boyacá No. 142ª-55, grupo de contratos, teléfono 5189223, se permite invitarlo a presentar oferta para la "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022" de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	**"INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Dirección de Inteligencia Policial requiere contratar con la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA, administradora pública, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a entes territoriales municipales, creada mediante acta No. 0000001 del 7 de junio de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 00052190 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, por ser una empresa industrial y comercial del sector descentralizado de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, tramita servicios desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a consultoría, estudios y diseños, gerenciamiento y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría, proyectos

<table>
<tr><td></td><td>de infraestructura y servicios tecnológicos y gestión documental a entidades del estado, con un amplio portafolio de actividades, ofreciendo el acompañamiento en todos los procesos contractuales para la solución integral de las necesidades que demanden las entidades contratantes como interventorías, consultorías, educación, mediante la ejecución de proyectos con entidades a nivel nacional; por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 “convenios o contratos interadministrativos” y ley 1150 de 2007. Artículo 2, numeral 4, literal c y lo descrito en la Ley Nº 158 del 19 de noviembre de 2021 articulo 125.

JUSTIFICACION: Se pretende contratar con la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA toda vez que tiene la personería jurídica y cuenta con personal profesional calificado, experiencia laboral en el ámbito institucional reflejando la ejecución de contratos de obra e interventoría con diferentes entidades estatales a nivel nacional.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTE</td><td>Podrá participar en el presente proceso la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA, administradora pública, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a entes territoriales municipales, creada mediante Por Acta No. 0000001 del 7 de junio de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 00052190 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El predio donde se proyecta la “INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022” es propiedad de la Policía Nacional, según se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DEL PREDIO</th><th>MATRÍCULA INMOBILIARIA</th><th>ESCRITURA PÚBLICA</th><th>ÁREA LOTE</th></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL</td><td>AV Boyacá 142ª-55</td><td>50N-4611099</td><td>Escritura Pública No 674 de 15/02/2002 Notaria 6</td><td>397.827,70 M2</td></tr>
</table>
La entrega parcial y final de los estudios técnicos, serán realizadas de forma física por el representante legal de la firma contratista a la interventoría del contrato, y posteriormente se hará entrega formal a la supervisión, que para este efecto será designada por la Dirección de Inteligencia Policial; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional.

De igual manera, la entrega final será presentada de manera física y digital, la cual estará dispuesta en un CD, no comprimida con la correspondiente salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión dwg y pdf.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>La adjudicación del proceso de contratación será en forma total, de acuerdo con el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el Anexo No. 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN y Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución para la “INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022”; será por un término de ciento veinte (120) días calendario previa suscripción de acta de inicio. En el evento que no se haya contratado la consultoría que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022”, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

NOTA 1: La ejecución del contrato de que tiene por objeto “INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y</td></tr>
</table>

MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022", está desarrollado para cumplirse por objetivo cumplido y no por tiempo de permanencia en el mismo, por parte de los profesionales especialistas y/o restauradores.

FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato de consultoría deberá ejecutarse teniendo en cuenta el desarrollo de los estudios técnicos, cumpliendo con el **Anexo No. 2 especificaciones técnicas generales**, así como las obligaciones generales y especificas del contratista del **Anexo No. 5** y la propuesta económica del **Formato No. 2.**

En consideración a lo anterior, los cortes parciales y final deberán contar con la presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría del contrato y de la factura respectiva; para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2** - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, así:

TRES ENTREGAS PARCIALES Y UNA ENTREGA FINAL, según se anota a continuación:

El plazo total de ejecución de "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022" tendrá una ejecución por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con la supervisión; en el evento que no se haya contratado la estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

La interventoría tendrá como función principal adelantar actividades de verificación, supervisión y control a las obligaciones generales del contrato que tiene como objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022". Para lo cual, la Policía Nacional-Dirección de Inteligencia de la Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PRIMERA ENTREGA PARCIAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 24.000.000, 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio, corresponde a la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Hoja de vida de profesionales a cargo del proyecto
- Plan de Trabajo
- Programación esperada de ejecución

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 56.000.000, antes del 25 de diciembre del 2021, corresponde a la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Topografía: le corresponde la entrega de levantamiento planimetríco, altimétrico y geo posicionamiento del predio en intervención
- Análisis bioclimático: le corresponde el estudio bioclimático del predio objeto de intervención, así como las posibles estrategias de mitigación
- Análisis de norma urbana: le compete al predio en intervención del análisis normativo que determine la afectación, uso, grado de intervención del predio en búsqueda de dar cumplimiento al programa de necesidades establecido
- Esquema básico: Compete la entrega de la implantación volumétrica de la edificación en el predio, teniendo en cuenta las afectaciones bioclimáticas, urbanísticas y normativas

- Estudio de suelos: le corresponde la entrega del estudio de suelos acompañado del resultado de laboratorio y análisis de resultado, tendientes a parametrizar el comportamiento del terreno frente a solicitaciones de carga diferentes.
- Informe conceptual para el desarrollo de ingenierías; en este informe se debe plasmar de manera conceptual la manera como será desarrollada la especialidad, así como los elementos para tener en cuenta durante el diseño, acompañado de la interacción con las demás especialidades.

TERCERA ENTREGA PARCIAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 58.000.000, 90 días calendario de la suscripción del acta de inicio, corresponde la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Diseño arquitectónico: corresponde a la definición volumétrica de la edificación respecto al programa de necesidades entregado, evidenciado en plantas cortes y detalles constructivos
- Diseño urbanístico: corresponde a la interacción espacial entre la volumetría implantada en el predio existente con las edificaciones circunvecinas, garantizando la movilidad vertical y horizontal de la población objeto de estudio
- Diseño estructural: comprende la proyección de una estructura que garantice la respuesta adecuada normativamente a las solicitaciones de carga, esfuerzos y deformaciones, de la edificación que responda al programa de necesidades del proyecto
- Diseño eléctrico: corresponde a la proyección de elementos tendientes a garantizar el suministro eléctrico en función de la seguridad humana, de cada uno de los equipos y elementos que conforman la respuesta al programa de necesidades remitido
- Diseño hidrosanitario: es la proyección de elementos tendientes a garantizar el suministro hidrosanitario de cada uno de los equipos y elementos que conforman la respuesta al programa de necesidades remitido
- Diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica: le compete la proyección de elementos tendientes a garantizar el confort térmico de los espacios a implementar que conforman la respuesta al programa de necesidades remitido
- Diseño de red de detección y extinción de incendio: corresponde a la proyección de elementos tendientes a garantizar la seguridad humana, a partir de elementos activos y pasivos que den respuesta ante una solicitación externa que ponga en riesgo la vida de la población que habita la edificación
- Diseño de voz/datos, seguridad/control, circuito cerrado de televisión: corresponde a la proyección de elementos activos y pasivos que permiten monitorear y hacer seguimiento al desarrollo cotidiano de las actividades que desarrolla la población al interior de la edificación, así como brindar las herramientas que permitan la interconexión del edificio con el mundo digital
- Radicado ante la Curaduría Urbana correspondiente.

ENTREGA FINAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 87.000.000, 120 días calendario de la suscripción del acta de inicio corresponde a la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Presupuesto general: Es el documento en donde se resume la cantidad de obra a ejecutar en función de valor unitario, valor parcial y valor total, acompañado del análisis de costos indirectos necesarios para ejecutare l proyecto
- Análisis de Precios Unitarios: es el análisis del valor que tiene cada actividad de ejecutarla en las condiciones contractuales, utilizando los materiales especificados y en las condiciones particulares de tiempo, modo y lugar que presenta el proyecto
- Memorias de cantidades: es el respaldo gráfico de las actividades contractuales a desarrollar, en donde se define espacialmente su ubicación para la edificación proyectada

Especificaciones técnicas de construcción: es el documento que buscar normalizar la manera técnica y normativamente adecuada de ejecutar la actividad contratada, así como los elementos a tener en cuenta para su recibo y pago.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato, corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 225.000.000) INCLUIDO IVA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ **VIGENCIA 2021**	1	$ 80.000.000
2	INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ **VIGENCIA 2022**	1	$ 145.000.000
	TOTAL VIGENCIA 2021		**$ 80.000.000**
	TOTAL VIGENCIA 2022		**$ 145.000.000**
	VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 225.000.000**

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11421 del 07/12/2021 para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial y comunicación oficial GS-2021-007197-OFPLA.

NOTA: La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado.

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional-Dirección de Inteligencia de la Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: se realizará el pago parcial por valor de $ 24.000.000, 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento del numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - PRIMERA ENTREGA.

SEGUNDO PAGO: se realizará el pago parcial por valor de $ 56.000.000, antes del 25 de diciembre de 2021, previo cumplimiento del numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - SEGUNDA ENTREGA.

TERCER PAGO: se realizará el pago parcial por valor de $ 58.000.000, 90 días calendario de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento del numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - TERCERA ENTREGA.

PAGO ENTREGA FINAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 87.000.000, 120 días calendario de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento del numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ENTREGA FINAL ENTREGA.

Pagos acta parcial y final

Los pagos de acta parcial y acta final se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Se debe tener en cuenta que para realizar el pago se debe entregar los siguientes requisitos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico-Económico-Jurídico).
- Acta Parcial con actividades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato establecido por DIRAF – Formato RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES. (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra)

avance en porcentaje y ejecución, en medio magnético y físico. (Requisito Técnico),

- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
- Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros formato 1DT-FR-0016, con aprobación del supervisor jurídico. (Requisito Jurídico).

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Inteligencia Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Dirección de Inteligencia Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Inteligencia Policial del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Inteligencia Policial.

La ejecución del contrato de “INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022”, está desarrollado para cumplirse por objetivo cumplido y no por tiempo de permanencia en el mismo, por parte de los profesionales especialistas y/o restauradores.

Se aprobarán los pagos paralelamente al contrato que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022”.

El contratista se ajustará a los términos y condiciones establecidas por la Policía Nacional para el trámite de las facturas electrónicas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 el cual reglamenta los sistemas de facturación fijados en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario (E.T.) y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 a través de la cual da a conocer las definiciones, condiciones y fechas que deben seguir los contribuyentes para iniciar la emisión de

	facturas electrónicas de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y para los que no atienden la actividad económica CIIU, expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. **Aprobación de actas:** Las actas parciales y el acta de entrega final, estarán supeditadas a la verificación y aprobación por parte de la supervisión de Interventoría, acerca de la información entregada en cada etapa parcial y final.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 7** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo No. 7.1**.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El coordinador del contrato de interventoría será ejercida por el señor Jefe Área de Producción o quien haga sus veces, como supervisor técnico el Jefe de Grupo de Bienes Raíces o quien haga sus veces, como supervisor económico la señorita Teniente PAOLA ALEJANDRA LOZANO CASTAÑEDA y supervisor jurídico el señor Intendente YEFERSON ORDOÑEZ LASSOS, durante el plazo de la ejecución del contrato o quien designe el Director de Inteligencia Policial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las contenidas en el anexo No 1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las contenidas en el anexo No 5, No 5.1

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contenidas en el anexo No 6

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Entrega de Propuestas	Lugar: a través de la plataforma del SECOP II Fecha: 10/12/2021 Hora 17:00 horas Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado o a solicitud de los interesados, cuando **LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, lo estime conveniente.
Publicación informe de evaluación	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro del día hábil siguiente al cierre y recepción de ofertas. Fecha: 13/12/2021
Presentación de observaciones a la evaluación y plazo para subsanar ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de la verificación de los documentos habilitantes**.** Fecha: 14/12/2021
Publicación evaluación final	El día hábil siguiente de la subsanación. Fecha: 15/12/2021
Convocatoria comité de adquisiciones	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la evaluación final. Fecha: 16/12/2021
Aceptación oferta	Fecha: 16/12/2021
Elaboración del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la convocatoria del comité de adquisiciones
Legalización del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia

	firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá entregar al Grupo de contratos, los siguientes documentos: Garantía única si se requiere

4. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP II con los siguientes documentos:

EVALUACIÓN TÉCNICA

- El oferente deberá diligenciar y allegar los anexos No 2, No 3, formato No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, formulario No 02, junto con los documentos soportes; de igual forma, deberán tener en cuenta lo establecido en el anexo No 5 y No 5.1.

EVALUACIÓN JURÍDICA

- El oferente deberá diligenciar y allegar el formulario No 01 acuerdo de confidencialidad.
- El oferente deberá diligenciar y allegar el formulario No 03 compromiso anticorrupción
- El oferente deberá diligenciar y allegar el formulario No 04 carta de presentación de la propuesta
- El oferente deberá diligenciar y allegar el formulario No 06 compromiso de confidencialidad de la información
- El oferente deberá allegar carta donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el estado colombiano
- Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal debidamente registrado, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la tarjeta profesional y anexando fotocopia de la misma, por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. si es persona natural, declaración juramentada, en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y si tiene empleados a su cargo certificar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, indicando que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar). la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. las personas jurídicas aportarán a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales acorde con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007. en caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes debe allegar este documento
- El oferente deberá indicar si se encuentran o no reportado en los reportes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales de la Policía Nacional, inhabilidades de la página de la Policía Nacional Ley 1918 de 2018 y el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC ley 1801 de 2016; de igual forma, el comité evaluador verificará y expedirá los certificados de antecedentes en mención.
- El oferente deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- El oferente deberá allegar copia del registro único tributario donde se pueda verificar las actividades económicas
- Documento legal (Certificado de existencia y representación legal, Ley, Decreto, ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad a la cual se invita.
- Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- El oferente deberá diligenciar y allegar el formulario No 05 datos beneficiarios cuenta; de igual forma, allegar certificación bancaria.
- El oferente deberá diligenciar la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II; sin sobrepasar el presupuesto asignado para el mismo.

5. CUASALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO Y CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1. SON CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.

l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.

n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.

o) La no presentación de la oferta económica.

p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados). (CUANDO APLIQUE)

r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems y/o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexos pliegos de condiciones y/o adendas).

s) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.

t) Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - ***proponente singular*** – ***proponente plural***-. (CUANDO APLIQUE)

u) Y las demás contempladas en la Ley.

5.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

Atentamente,

Original firmado
Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró PT. Cristian Salazar Rojas
Revisó TE. Ingrid Jesselly González Sandoval
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
MY. Tatiana Sierra Botero
Fecha elaboración: 06/12/2021
Ubicación Z:\2021\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\3. INVITACIONES\INVITACION 076-2021

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá ejercer supervisión administrativa, técnica, jurídica y económica al contrato de consultoría que tiene por objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022". Para lo cual deberán hacer cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales, así:

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".

PROGRAMA ARQUITECTONICO ARPIN - DIPOL						
DEPENDENCIA	**OFICINA DE APOYO DIRECTO**	**CARGO Y/O ESPACIO**	**No DE FUNCIONARIOS FIJOS POR ESPACIOS**	**No DE MODULOS DE TRABAJO O UNIDADES REQUERIDAS**	**AREA REQUERIDA POR ESPACIO (M2)**	**TOTAL AREA (M2)**
EDIFICIO ARPIN						
1. AREA DE MANDO Y COORDINACION LOGISTICA						
EDIFICIO ARPIN	**ZONAZ COMUNES - ARCHIVO - BODEGA Y PARQUEADEROS**	PARQUEADERO CUBIERTO VEHICULOS CAMPEROS Y AUTOMOVILES (10 x 2.40) / Incluye área maniobras y andén	1 VEHICULO	41	24,00	984,00
		Archivo		3	40,00	120,00
		Bodega		3	35,00	105,00
		Cuarto de máquinas		2	25,00	50,00
					SUBTOTAL	**1.259,00**
		JEFATURA	3	3	15,00	45,00
		TOTAL			**SUBTOTAL**	**45,00**
		SECRETARIO	1	3	4,20	12,60
		ARCHIVO RODANTE MECANICO 5 ESTANTES (2 MODULOS DOBLES, 1 SENCILLO Y PUERTA) (MODULO DE 0,90 X 0,40 X 2,00)		3	6,65	19,95
					SUBTOTAL	**32,55**
		SALA DE ESPERA EXTERNA: ubicación estratégica para conexión general del edificio		1	30,00	30,00
		SALA DE JUNTAS DE 08 A 10 PUESTOS ubicación estratégica para servir a Jefatura (este puesto de trabajo es en isla tipología según especificación técnica establecida por DIPOL).		1	40,00	40,00
		ISLA 3 PUSTOS FUNCIONARIOS	18	6	12,00	72,00
		MESA DE TRABAJO	3	3	4,20	12,60
					SUBTOTAL	**154,60**
	OFICINA SEGUNDO PISO	JEFE	3	3	15,00	45,00
		BAÑO PRIVADO INTERNO		1	4,00	4,00
		SECRETARIO	1	1	4,20	4,20
		SALA DE JUNTASDE 8 A 10 PUESTOS DE TRABAJO		2	30,00	60,00
		ARCHIVO RODANTE MECANICO 5 ESTANTES (2 MODULOS DOBLES, 1		2	6,65	13,30

		SENCILLO Y PUERTA) (MODULO DE 0,90 X 0,40 X 2,00)				
		ISLA 3 PUSTOS FUNCIONARIOS	93	31	12,00	372,00
					SUBTOTAL	**498,50**
	OFICINA TERCER PISO	JEFE	3	3	15,00	45,00
		BAÑO PRIVADO INTERNO		1	4,00	4,00
		SECREATRIO	1	1	4,20	4,20
		SALA DE JUNTASDE 8 A 10 PUESTOS DE TRABAJO		2	30,00	60,00
		ARCHIVO RODANTE MECANICO 5 ESTANTES (2 MODULOS DOBLES, 1 SENCILLO Y PUERTA) (MODULO DE 0,90 X 0,40 X 2,00)		2	6,65	13,30
		ISLA 3 PUSTOS FUNCIONARIOS	93	31	12,00	372,00
					SUBTOTAL	**498,50**
	OFICINA CUARTO PISO SUR	JEFE	1	1	15,00	15,00
		BAÑO PRIVADO INTERNO		1	6,00	6,00
		SECREATRIO	1	1	4,20	4,20
		SALA DE JUNTASDE 8 A 10 PUESTOS DE TRABAJO		1	30,00	30,00
		ISLAS 3 PUESTOS FUNCIONARIOS	42	14	12,00	168,00
		ARCHIVO RODANTE MECANICO 5 ESTANTES (2 MODULOS DOBLES, 1 SENCILLO Y PUERTA) (MODULO DE 0,90 X 0,40 X 2,00)		2	6,65	13,30
					SUBTOTAL	**236,50**
	OFICINA CUARTO PISO NORTE	JEFE	1	1	15,00	15,00
		BAÑO PRIVADO INTERNO		1	6,00	6,00
		SECREATRIO	1	1	4,20	4,20
		SALA DE JUNTASDE 8 PUESTOS DE TRABAJO		1	30,00	30,00
		ISLAS 3 PUESTOS FUNCIONARIOS	42	14	12,00	168,00
		ARCHIVO RODANTE MECANICO 5 ESTANTES (2 MODULOS DOBLES, 1 SENCILLO Y PUERTA) (MODULO DE 0,90 X 0,40 X 2,00)		2	6,65	13,30
					SUBTOTAL	**236,50**
	TERRAZA	ZONA DE ESTAR		1	720,00	720,00
				0	**SUBTOTAL**	**720,00**
		No. DE PERSONAS	**307**	**TOTAL**		**3.681,15**
2. AREAS DE APOYO, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
SERVICOS COMPLEMENTARIAS	**PUNTOS FIJOS**	ZONA ESCENSORES		4	10,5	42,00
		ESCALERAS LATERALES		8	30	240,00
					SUBTOTAL	**282,00**
	BATERIAS SANITARIAS	BATERIA SANITARIA HOMBRES		4	20,00	80,00
		BATERIA SANITARIA MUJERES		4	20,00	80,00
		BATERIA SANITARIA DISCAPACITADOS		8	4,00	32,00
		CUARTO DE ASEO		8	6,00	48,00
					SUBTOTAL	**240,00**
	DATACENTER	AREA DE DATACENTER		1	30,00	30,00
		CUARTO DE UPS		1	20,00	20,00
		CUARTOS TECNICOS		4	35,00	140,00
		OPERARIOS tecnológicos	4	4	5,00	20,00
					SUBTOTAL	**210,00**
		PERSONAL CON PUESTO DE TRABAJO	**4**			
	BODEGA	zona de inventarios		1	10,00	10,00
		BODEGA DE ELEMENTOS TECNOLOGIOS		1	150,00	150,00
					SUBTOTAL	**160,00**
	BIENESTAR	COCINETA		4	9,00	36,00
		BATERIA SANITARIA MUJERES		4	20,00	80,00
		BATERIA SANITARIA DISCAPACITADOS		8	4,00	32,00

					SUBTOTAL	**148,00**
		No. DE PERSONAS	**4**	**TOTAL SERVICIOS Y APOYO**		**1.040,00**
TOTAL AREAS DE APOYO, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						**1.040,00**
			No. DE PERSONAS			**4,00**
3. AREA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD						
COMPLEMENTARIOS	**RECINTOS PARA SEGURIDAD, AUTOMOTORES Y OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO**	RECEPCION	2	1	40,00	40,00
		CONMUTADOR - RECEPCIÓN	1	2	4,20	8,40
		CUARTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION		8	6,00	48,00
					SUBTOTAL	96,40
TOTAL VALORES AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO						**96,40**
			No. DE PERSONAS			**3**
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA - EDIFICIO ARPIN						
AREA NETA						4.817,55
MAMPOSTERIA 10% + CIRCULACIONES 30%						1.927,02
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA						6.744,57
AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS (ZONAS DURAS)						
	PARQUEADEROS MOTOCICLETAS	MOTOCICLETAS OFICIALES Y PARTICULARES(1.00x 4.80) / Incluye área maniobras y andén	1 MOTO	120	4,80	576,00
					SUBTOTAL	**576,00**
NOTA: LA CAPACIDAD DE PARQUEADEROS DEBERA CUMPLIR LA NORMA URBANA QUE APLIQUE (PARQUEADEROS PROPIOS Y VISITANTES)						
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA						**6.744,57**
TOTAL AREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (ZONAS DURAS)						**576,00**
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA Y DESCUBIERTA						**7.320,57**

El programa arquitectónico, será la guía y direccionamiento para el ajuste espacial que deberá realizarse al interior del proyecto en mención, basados en las necesidades presentadas por la Dirección de Inteligencia Policial, para lo cual, y de ser necesario realizar ajustes a las áreas predeterminadas, estas, deberán ser concertadas en diseños con la supervisión del contrato; razón por la cual, serán presentadas y expuestas a los delegados de la Dirección de Inteligencia Policial, para su posterior aprobación.

Las áreas estimadas en el programa arquitectónico presentado en el presente Anexo, corresponden al área total construida cubierta y descubierta para la construcción del centro de capacidades Técnicas y Ciberinteligencia – C2TIC y muro de cerramiento perimetral de la dirección de inteligencia policial en la ciudad de Bogotá vigencia 2021-2022".

Preliminares

Distribución de Áreas

Las áreas serán distribuidas de acuerdo a lo previsto en el programa arquitectónico, y recomendaciones adelantadas por la Interventoría y el supervisor del respectivo contrato, para determinar in situ la adecuada ubicación para las dependencias, oficinas de apoyo directo, espacios, N° de funcionarios fijos por espacios, N° de personas visitantes o población flotante, N° de módulos de trabajo requeridos, Áreas requeridas por espacio y los totales de áreas, como lo serian: "área de oficinas, zonas comunes, baños, parqueaderos, terraza, bodegas, archivos, etc."

Comités de diseños

Durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos en el lugar y con la periodicidad disponga la entidad contratante, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, la interventoría y la supervisión. Se advierte que la

información estipulada para las entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

Inclusión de marcas

En las especificaciones y los APU que se presenten por parte del contratista debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación de la supervisión delegada por el señor ordenador del gasto.

2. Alcance

El alcance de la presente interventoría, se encuentra parametrizada bajo los criterios estipulados en las condiciones técnicas, el cual comprende:

TRES ENTREGAS PARCIALES Y UNA ENTREGA FINAL, según se anota a continuación:

El plazo total de ejecución de "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022" tendrá una ejecución por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con la supervisión; en el evento que no se haya contratado la estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

La interventoría tendrá como función principal adelantar actividades de verificación, supervisión y control a las obligaciones generales del contrato que tiene como objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022". Para lo cual, la Policía Nacional-Dirección de Inteligencia de la Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PRIMERA ENTREGA PARCIAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 24.000.000, 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio, corresponde a la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Hoja de vida de profesionales a cargo del proyecto
- Plan de Trabajo
- Programación esperada de ejecución

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 56.000.000, antes del 25 de diciembre del 2021, corresponde a la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Topografía: le corresponde la entrega de levantamiento planimetríco, altimétrico y geo posicionamiento del predio en intervención
- Análisis bioclimático: le corresponde el estudio bioclimático del predio objeto de intervención, así como las posibles estrategias de mitigación
- Análisis de norma urbana: le compete al predio en intervención del análisis normativo que determine la afectación, uso, grado de intervención del predio en búsqueda de dar cumplimiento al programa de necesidades establecido
- Esquema básico: Compete la entrega de la implantación volumétrica de la edificación en el predio, teniendo en cuenta las afectaciones bioclimáticas, urbanísticas y normativas

- Estudio de suelos: le corresponde la entrega del estudio de suelos acompañado del resultado de laboratorio y análisis de resultado, tendientes a parametrizar el comportamiento del terreno frente a solicitaciones de carga diferentes.
- Informe conceptual para el desarrollo de ingenierías; en este informe se debe plasmar de manera conceptual la manera como será desarrollada la especialidad, así como los elementos para tener en cuenta durante el diseño, acompañado de la interacción con las demás especialidades.

TERCERA ENTREGA PARCIAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 58.000.000, 90 días calendario de la suscripción del acta de inicio, corresponde la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Diseño arquitectónico: corresponde a la definición volumétrica de la edificación respecto al programa de necesidades entregado, evidenciado en plantas cortes y detalles constructivos
- Diseño urbanístico: corresponde a la interacción espacial entre la volumetría implantada en el predio existente con las edificaciones circunvecinas, garantizando la movilidad vertical y horizontal de la población objeto de estudio
- Diseño estructural: comprende la proyección de una estructura que garantice la respuesta adecuada normativamente a las solicitaciones de carga, esfuerzos y deformaciones, de la edificación que responda al programa de necesidades del proyecto
- Diseño eléctrico: corresponde a la proyección de elementos tendientes a garantizar el suministro eléctrico en función de la seguridad humana, de cada uno de los equipos y elementos que conforman la respuesta al programa de necesidades remitido
- Diseño hidrosanitario: es la proyección de elementos tendientes a garantizar el suministro hidrosanitario de cada uno de los equipos y elementos que conforman la respuesta al programa de necesidades remitido
- Diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica: le compete la proyección de elementos tendientes a garantizar el confort térmico de los espacios a implementar que conforman la respuesta al programa de necesidades remitido
- Diseño de red de detección y extinción de incendio: corresponde a la proyección de elementos tendientes a garantizar la seguridad humana, a partir de elementos activos y pasivos que den respuesta ante una solicitación externa que ponga en riesgo la vida de la población que habita la edificación
- Diseño de voz/datos, seguridad/control, circuito cerrado de televisión: corresponde a la proyección de elementos activos y pasivos que permiten monitorear y hacer seguimiento al desarrollo cotidiano de las actividades que desarrolla la población al interior de la edificación, así como brindar las herramientas que permitan la interconexión del edificio con el mundo digital
- Radicado ante la Curaduría Urbana correspondiente.

ENTREGA FINAL: se realizará el pago parcial por valor de $ 87.000.000, 120 días calendario de la suscripción del acta de inicio corresponde a la revisión, verificación y validación de los entregables por parte del contratista de estudios y diseños, así:

- Presupuesto general: Es el documento en donde se resume la cantidad de obra a ejecutar en función de valor unitario, valor parcial y valor total, acompañado del análisis de costos indirectos necesarios para ejecutare l proyecto
- Análisis de Precios Unitarios: es el análisis del valor que tiene cada actividad de ejecutarla en las condiciones contractuales, utilizando los materiales especificados y en las condiciones particulares de tiempo, modo y lugar que presenta el proyecto
- Memorias de cantidades: es el respaldo gráfico de las actividades contractuales a desarrollar, en donde se define espacialmente su ubicación para la edificación proyectada
- Especificaciones técnicas de construcción: es el documento que buscar normalizar la manera técnica y normativamente adecuada de ejecutar la actividad contratada, así como los elementos a tener en cuenta para su recibo y pago.

El adjudicatario se compromete a realizar la "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022", incluye estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico, urbanístico y paisajístico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño de vías, diseño de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior, diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño red de voz y datos y CCTV interior y exterior, diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización, plan de manejo ambiental, trámite de licencias y permisos y demás actividades para su ejecución", la dinámica que se llevará para la elaboración y ejecución del presente estudio, a su vez que se deberá informar con anticipación a la realización de las actividades, los laboratorios, análisis, muestras fotográficas, etc., donde se permita planificar la disposición tanto del personal como de los espacios que se van a intervenir.

Actividades de control, seguimiento y verificación:

- Estudio de suelos zona a intervenir y el cerramiento perimetral con curvas de nivel de 300 metros lineales.
- Estudio topográfico correspondiente al área del predio asignado a la Dirección de Inteligencia Policial, el terreno en el cual se va a desarrollar el proyecto por **25.000 metros cuadrados** y el cerramiento perimetral con curvas de nivel de **300 metros lineales**.
- Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de **7.800 metros cuadrados** y para los el cerramiento perimetral con curvas de nivel de **300 metros lineales**.
- Diseño urbanístico de la totalidad del predio desarrollar **2.514 metros cuadrados**. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, canchas deportivas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc). **Nota:** En el caso que por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría.
- Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
- Diseño estructural y de elementos no estructurales del proyecto y el cerramiento perimetral con curvas de nivel de 300 metros lineales.
- Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere).
- Diseño redes eléctricas de alta, media y baja tensión interior y exterior.
- Diseño red de voz y datos y CCTV interior y exterior.
- Diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización.
- Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, parqueaderos y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores, que sean objeto de cálculo.
- Plan de manejo ambiental
- Plan de manejo vial.
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de las actividades. En las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de

requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo de Bienes Raíces - DIPOL.

- Presupuesto de obra (incluidos A.P.U.)
- Programación de obra por método de ruta crítica PERT o CPM en diagramas de Gantt en Microsoft Project 2010.
- Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación y la entidad ambiental competente para la licencia de: Urbanismo, construcción, demolición y licencia y/o permisos ambientales si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental o Plan de manejo ambiental, según aplique la actividad a desarrollar).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.
- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño. Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.
- Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.
- Todo el desarrollo de la consultoría se llevará a cabo bajo la metodología BIM (Building Information Modeling), la cual parte de la elaboración de un modelo de información para la construcción que incluye una serie de parámetros a contemplar a lo largo de su desarrollo, entre los cuales se encuentra un entorno de trabajo destinado a la optimización de recursos y tiempos para la correcta ejecución de un proyecto. El proceso de diseño deberá estar alineado y ser compatible con el flujo de trabajo y el software que se disponga para tales fines.
- Con el fin de establecer las condiciones generales de ejecución de la consultoría, con la entrega de la programación de ejecución, el consultor deberá presentar debidamente aprobado por la Interventoría, un cronograma de trabajo en el cual se enuncien los flujos de trabajo a lo largo de todas las etapas del proyecto, acompañándolo de inicio a fin, cuya función principal es determinar las técnicas o herramientas adecuadas para cada actividad a realizar y especificar los distintos roles y responsabilidades de los distintos implicados en el desarrollo del mismo.

OBSERVACIÓN: El pago por concepto del “plan de implantación”, “impuesto de delineación urbana”, “licencia de construcción y demolición”, así como el costo que eventualmente genere la expedición de la “licencia y/o permisos ambientales” y estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo el consultor deberá realizar coordinación con la interventoría todos los estudios, permisos y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

A continuación se anotan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada estudio o diseño técnico, objeto de la interventoría técnico administrativa:

DESCRIPCIÓN DEL USO BIM APLICADO

Toda la interventoría se desarrollara bajo todos los criterios realizados por la consultoría bajo la metodología BIM, razón por la cual los productos entregados serán compatibles con las herramientas tecnológicas disponibles en la Dirección de Inteligencia Policial. Por esta razón, además de cumplir con los requisitos específicos de cada componente o disciplina, el interventor deberá realizar la verificación y control de la entrega del modelo colaborativo a la Dirección, sobre

el cual se constituirán todos los compromisos de confidencialidad y reserva que correspondan y sean exigidos por el contratante.

Herramientas de Diseño a las cuales se realizará interventoría

Se utilizarán aquellas que garanticen la integridad del modelado del proyecto, indicando la herramienta elegida, la versión, y la concordancia de estas entre todas las disciplinas. Se tendrá en cuenta que la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con las herramientas tecnológicas de Autodesk ®, sobre las cuales se generará la compatibilidad necesaria que permita el uso, revisión y utilización de los modelos. Particularmente el contratante cuenta con Autodesk Revit. Este uso y herramienta se trabajará desde la fase inicial de la consultoría hasta la culminación del proyecto.

Para el desarrollo del modelo se utilizarán herramientas compatibles entre sí y que permitan la interacción y transferencia de información con otros productos de Autodesk ®, que tengan la posibilidad de exportación al formato estándar IFC.

Coordinación 3D

Se privilegia este Uso BIM para el desarrollo de la consultoría e Interventoria, con el fin de garantizar y dar máxima prioridad al correcto desarrollo de todas las disciplinas para así evitar los posibles choques o interferencias en la futura ejecución del proyecto. El software con el que debe ser compatible el desarrollo de la consultoría, será Navisworks Manage. Este uso y herramienta se realizará desde la primera entrega parcial, la cual tiene avances con las disciplinas de Arquitectura y Estructura. Posteriormente se realizará la coordinación con las demás especialidades y todo el sistema de redes.

GESTIÓN DE LAS REVISIONES

Para las revisiones de los modelos, se usarán las siguientes aplicaciones del fabricante Autodesk ®, luego que el consultor generé la compatibilidad correspondiente:

Design Review: Es una aplicación que ayuda a ver, marcar, imprimir y rastrear cambios de archivos 2D y 3D sin necesidad de tener el software original. Trabaja con una gran variedad de formatos, que incluyen: DWF, DWFx, DWG y DXF (requiere DWG TrueView), PDF e imágenes (bmp, cals, gif, ig4, jpg, pcx, pict, png, rlc, tga, tiff).

Los archivos DWFx podrán ser generados desde los aplicativos usados en el flujo de trabajo BIM definido para el proyecto.

Para el proyecto, se usarán especialmente las siguientes funcionalidades:

Marcas de revisión sobre archivos DWFx a los cuales podrán tener varios estados (para revisión, pregunta o terminado), con usuario y fecha.
Dichos archivos y sus marcas podrán ser superpuestos sobre los planos nativos, para agilizar el proceso de revisión y modificación, con la reducción de impresiones físicas.
Exportación de comentarios a hoja de cálculo para control interno.

Navisworks Freedom: Permite visualizar modelos tridimensionales integrados en un sólo archivo, el cual permite revisar interferencias, medir y simular (movimiento) y recorridos virtuales (previamente generados en la versión Navisworks Manage) de los aspectos más relevantes del proyecto. El formato de archivo principal con el que trabaja Freedom es el NWD, aunque también permite abrir archivos DWF y DWFx.

DWG TrueView: Permite tener acceso directo a los archivos de dibujo creados por las aplicaciones basadas en AutoCAD (DWG) para propósitos como: Obtener información geométrica como distancias, masa y volumen, imprimir tal como se hace en AutoCAD, publicar conjuntos de archivos a formatos DWF, DWFx y PDF, convertir archivos DWG a versiones inferiores.

Nota: toda la información generada, se ajustará a los protocolos de reserva y confidencialidad exigidos por el contratante y será igualmente compartida y aprobada por el Interventor.

GESTIÓN DE INTERFERENCIAS

La interventoría realizará la verificación entre todas las disciplinas involucradas en el diseño. Como referencia se presentan la matriz preliminar de interferencias, que deberá ser considerada para el plan de ejecución BIM (BEP):

DISCIPLINA	Arquitectura	Eléctrica	Estructuras	Mecánica	Plomería	Red contra incendios	Voz y Datos
Arquitectura	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Eléctrica	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estructuras	X	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A
Mecánica	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A
Plomería		X	X	X	X	N/A	N/A
Red contra incendios	X	X	X	X	X	X	N/A
Voz y Datos	X	X	X	X	X	X	X

Autodesk Navisworks® Manage: es la herramienta completa y la cual se utilizará para la gestión de interferencias.

Detección de interferencias y la gestión. Nos permite anticipar, prevenir y resolver problemas en el modelo virtual antes de que comience la construcción, para reducir costos y minimizar los cambios y retrasos.

Extensiones:

NWC (archivos de caché): Contienen la geometría extraída de Revit. Vamos a tener tantos como número de archivos de Revit que queramos exportar. Los archivos deben ser exportados en la misma carpeta donde se encuentra el archivo original, con su mismo nombre y sobrescribirlo cada vez que se exporte. De esta manera, cuando se actualiza el archivo NWF la última versión del caché se recarga automáticamente.
NWF (archivos federados). Ese tipo de archivos contienen varios archivos de caché. La manera de revisar varios archivos juntos (ARQ, MEP, EST) es haciendo un nuevo archivo federado y anexar (link) muchos ficheros NWC a él. Si cambia la ubicación del archivo NWC, deben ser recargados.
NWD. Es el tipo de archivo que se utiliza para la entrega de información, ya que integra todos los ficheros NWC como elementos importados, captura la geometría y olvida la relación con el archivo NWC. Guarda todas las vistas generadas, anotaciones y comentarios. Se considera como un archivo completo y puede abrirse con Navisworks Freedom.

Revisiones de diseño.

En este Uso BIM la prioridad es revisar mediante las interferencias y los informes generados, que los diseños cuenten con una retroalimentación específica mediante informes generados. El consultor y la interventoría presentarán en los comités de diseño, los informes correspondientes al contratante.

Con vistas 3D, se realizarán los ajustes geométricos que requieren el contratante o la interventoría. Se realizaran con base a la aprobación descrita por parte de los diseños Técnicos. Este uso se aplicará desde el inicio de la consultoría hasta la culminación y entrega del Modelo BIM.

Estimación de cantidades de Obra.

Un proceso en el que BIM se puede utilizar para ayudar en la generación de cantidades precisas y estimaciones de costos en todo el ciclo de vida de un proyecto. Este proceso permite que el equipo del proyecto vea los efectos de sus cambios en el costo, durante todas las fases del proyecto. Lo anterior permitirá tanto al contratante como a la interventoría, realizar un control del presupuesto. Este uso se trabajará desde la primera entrega prevista.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL LOD.

LOD (LEVEL OF DEVELOPMENT) es un apartado destinado a la definición del desarrollo del modelo a entregar, permite a los profesionales implicados especificar y articular con un alto nivel de claridad el contenido y la confiabilidad del modelo BIM, además de la usabilidad y las limitaciones del mismo dado el nivel de desarrollo en las diversas etapas del proceso de diseño y construcción por todas y cada una de las disciplinas que intervienen en este proceso.

LOD DEFINICIÓN USOS

El elemento puede estar representado por un símbolo o representación genérica. No es necesaria su definición geométrica aunque este puede depender de otros objetos definidos gráfica y geométricamente. Muchos elementos pueden permanecer en este nivel de desarrollo en fases muy avanzadas del proyecto, como sería el caso de la volumetría del lugar (Contexto)

Para esta etapa, el uso habitual del modelo es para colaboración y comunicación entre los diseñadores de las diferentes disciplinas. También se usan para los procesos de cabidas (análisis de prefactibilidad) basados en datos como áreas, volúmenes o similares.

En esta instancia se establece la posición y geometría de los modelos, las cuales van en función de las necesidades del proyecto; los elementos constructivos tienen denominaciones descriptivas.

El elemento está determinado por su posición y ya posee una definición geométrica básica. Tiene los datos aproximados de dimensiones, forma, ubicación y orientación.

La información no gráfica también se puede adjuntar al Elemento del modelo es decir cantidades generales y tablas con áreas y nombres de espacios

Análisis: El Elemento puede ser analizado para su funcionamiento con base al uso de criterios generales del proyecto.

Costos: Estimación generalizada de costos vinculados a datos geométricos y de cantidades propios de este nivel de desarrollo.

Coordinación: El elemento puede ser utilizado para coordinarse con otros elementos del proyecto refiriéndose a dimensiones, ubicación, trayectorias y distancias respecto a otros.

Es el nivel en el que se definen gráficamente los elementos especificando su forma precisa, cantidades, tamaño, y/o ubicación respecto al conjunto del proyecto. Puede incluir información no gráfica. Requerimientos: El objeto está definido geométricamente en detalle, así como su posición, pertenencia a un sistema constructivo específico, cada pieza modelada debe contener la información de la materialidad de manera completa, y su representación es una fiel muestra de dicha información.

Costos: Valoración específica y precisa del elemento con base a datos concretos de fabricación y puesta en obra.

Programación: El elemento puede ser utilizado para mostrar planificaciones de tiempos Coordinación: El elemento puede ser utilizado para coordinarse con otros elementos del proyecto con base a dimensiones, ubicación, trayectorias y distancias respecto a otros.

El modelo se representa gráficamente como un sistema, objeto o conjunto específico en términos de cantidad, tamaño, forma, ubicación, orientación e intersecciones con otros sistemas de construcción. La información no gráfica hace parte del modelo, en este punto se puede obtener los metrados de cualquier disciplina y la materialidad del modelo se puede cuantificar y entregar directamente desde el modelo.

Es propio de proyectos complejos, afecta al análisis, programación y coordinación del proyecto generalmente permite una drástica reducción de errores y modificaciones del diseño en la obra. Nivel de detalle que se entregara en este proyecto a nivel general.

Costos: Valoración específica y precisa del elemento con base a datos concretos de fabricación y puesta en obra.

Programación: El elemento puede ser utilizado para mostrar planificaciones de tiempos

Coordinación: El elemento puede ser utilizado para coordinarse con otros elementos del proyecto con base a dimensiones, ubicación, trayectorias y distancias respecto a otros.

Para efectos de la interventoría en mención, con el avance del proceso de diseño, se concebirán un LOD inicial de 100 para todas las disciplinas, y se llevará hasta 350 para el diseño final. Con el BEP se establecerán los LOD definitivos para cada disciplina, los cuales serán aprobados por la Interventoría y aceptados por el contratante.

UNIDADES Y COORDENADAS.

El sistema de unidades para longitudes, áreas y volúmenes a usar será SI (Sistema internacional de medidas), metros o milímetros, según sea el caso. (m, m^2, m^3).
El modelo 3D será construido en unidades internacionales de medida SI. Para el caso específico de extracción de cantidades del modelo se definirá las variables de medida en función de los APUs adelantadas.

Volumen en m^3 extraído directamente del modelo REVIT, para los siguientes: ITEMS Pilotes, Muros Pantalla, Cimentación, Muros Estructurales, Columnas, Losas de Sótanos, Entrepisos aéreos, Escaleras y Tanques de Agua.

El sistema de unidades para ángulos serán grados, minutos y segundos.
Las pendientes serán expresadas en Porcentaje.

Respecto a las coordenadas, todos los participantes deberán usar como guía de desarrollo el modelo Arquitectónico y su posicionamiento original, de esta forma no será necesario usar coordenadas diferentes a las asumidas en el modelo arquitectónico matriz

A continuación, se anotan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada estudio o diseño técnico, objeto de la consultoría con aprobación técnica, jurídica y económica por parte de la interventoría, son:

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

Consiste en la ejecución del ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN, al terreno en donde se construirá el proyecto, los cuales se ejecutará en los predios de propiedad de la Policía Nacional ubicados en:

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL de aproximadamente 2.514 m2 y el cerramiento perimetral con curvas de nivel de 300 metros lineales.

Lo cual se desarrollará tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones (incluidas garitas), cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.

El interventor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional y operarios que se indica, así como del equipo requerido.

Debe contar con personal profesional y técnico, con amplia experiencia de muestreo e interpretación de perfiles lito-estratigráficos, los cuales hacen el seguimiento a cada una de las operaciones de muestreo. Dichas personas hacen el registro continuo de las muestras, descripción, pruebas de campo, identificación, embalaje y transporte de las mismas hasta el laboratorio.

El estudio comprende los siguientes aspectos y en concordancia con el Código de Construcciones Sismo resistentes NSR-10:

Localización aproximada de las estructuras para estudio mediante topografía.

La Firma interventora que realice estos trabajos debe contar con el personal profesional, con la formación académica o experiencia equivalente, según corresponda al requerimiento del personal profesional mínimo exigido a la firma consultora, que más adelante se relaciona.

Definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica del lote y de la zona circunvecina, con el objeto de establecer los sitios para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores.

EXPLORACIÓN SUBSOLAR: Se realizará teniendo en cuenta el CAPITULO “H” – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS de la Norma Sismo-resistente NSR-10, previa coordinación con la interventoría y la Supervisión para el número de sondeos a realizar en el proyecto.

Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y compresibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizarán ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales. Cada sondeo debe estar acompañado de su perfil estratigráfico, junto con su análisis y ensayos de laboratorio correspondientes.

Se tomarán muestras de cada cambio de material o cada 20 MT de longitud del sondeo y se realizarán los ensayos de laboratorio que garanticen las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra para la caracterización del suelo en estudio.

Se analizarán varias alternativas de cimentación y se hará el análisis técnico y económico de la viabilidad. Se propone la mejor alternativa, más óptima y viable desde el punto de vista técnico y operativo, cumpliendo con todos los requisitos de la Norma de Construcciones Sismo resistentes NSR-10.

A cada alternativa de cimentación, se le realizará un análisis de sensibilidad para definir las condiciones mecánicas y geotécnicas más competentes para el proyecto.

Indicar los parámetros sísmicos del suelo y su aplicabilidad al proyecto, teniendo en cuenta que será una construcción de uso institucional, complementado con el estudio de micro zonificación sísmica de la zona del proyecto, sí existe.

Debe suministrarse los análisis correspondientes a la capacidad portante, asentamientos, estructuras estancas y de cimentación.

Toma de muestras de suelos para ensayos de laboratorio, ejecución de pruebas de penetración Standard y ensayos de penetración dinámica (para obtener C.B.R).

Perfiles estratigráficos y topográficos del sitio del proyecto, que permitan visualizar las características del suelo del predio, como del entorno.

Diseño geométrico y estructural para las vías del proyecto, si aplica, de acuerdo con el urbanismo del Proyecto.

Descripción geológica de la zona indicando los posibles riesgos para el proyecto.

Los resultados de las perforaciones se complementarán como mínimo con los siguientes ensayos, en cada uno los casos, los que apliquen:

El mínimo de C.B.R. requeridos para el diseño de las vías, si aplica, sobre material granular para las bases, sub-bases y subrasante método 1, incluyendo ensayo de proctor modificado, granulometrías, límites de Atterberg y humedades.

Elaboración del mínimo de límites de Atterberg requeridos para la caracterización de los materiales, con granulometrías y humedades sobre muestras del perfil del terreno.

Elaboración del mínimo de ensayos de corte directo requeridos para la caracterización de los materiales, sobre muestras del perfil del terreno.

Elaboración del mínimo de ensayos de compresión inconfinada requeridos para la caracterización de los materiales, con pesos unitarios y humedades.

Elaboración del mínimo de ensayos de desgaste en la máquina de los Ángeles.

Elaboración del mínimo de ensayos de expansión libre (aparato lambe), requeridos para la caracterización de los materiales, y determinar condiciones expansivas de los suelos.
Elaboración del mínimo de ensayos de penetración dinámica requeridos para la caracterización de los materiales.

Mínimo de ensayos de Resistencia a la penetración estándar SPT. Se obtendrán muestras pre moldeadas para su clasificación visual y muestras inalteradas en tubos Shelby para efectuar en laboratorio ensayos de consolidación, compresión inconfinada y clasificación, triaxial si aplica.

Todos los demás ensayos que de acuerdo a las condiciones encontradas del terreno se requieran para la elaboración de diseños del proyecto y los que sean exigidos por la ley 400 (NSR-10).

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del CONTRATISTA, adicionalmente el Contratista presentará a la INTERVENTORIA una programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado.

INFORME GEOTÉCNICO: De acuerdo a lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 y el mapa de micro zonificación sísmica, de la región si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención.

Si aplica recomendaciones y especificaciones para espesores de pavimentos flexibles y su estructura si aplica, recomendaciones y especificaciones para pavimentos rígidos y su estructura, especificaciones para juntas de construcción, dilatación y contracción, recomendaciones para el control y conducción de aguas drenajes y filtros cunetas o canales, nivel freático o presencia de agua, recomendaciones para estructuras estancas, información geológica de la zona y recomendaciones, permeabilidad de los suelos etc.)
Seguimiento del diseño de la cimentación durante su construcción (supervisión de las características geotécnicas encontradas durante las operaciones de excavación), además de presentar las recomendaciones de cimentación necesarias; siempre y cuando estas no difieran en un alto porcentaje del estudio presentado inicialmente; en caso contrario será responsabilidad del Consultor e interventor, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, tengan pleno conocimiento del proyecto.

Las recomendaciones necesarias para las excavaciones a realizar, con el fin de evitar sobre excavaciones. El estudio debe estar acompañado de su correspondiente memorial de responsabilidad que garantice el cumplimiento de las normas que lo regulan y aclare su responsabilidad por errores y omisiones en el mismo.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La información que será entregada por el consultor y avalada por la interventoría incluye:

Las recomendaciones Generales de diseño y estructura.
Informe Geotécnico final en original y dos copias tamaño carta y medio magnético, el cual debe contener como mínimo la información arriba mencionada, incluidos el récord fotográfico, y planos que el contratista estime conveniente anexar.

Plano de localización de sondeos en original pergamino y dos copias en papel y medio magnético.
Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DE LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Estudio topográfico correspondiente al área del predio de aproximadamente 2.514 m2 y el cerramiento perimetral con curvas de nivel de 300 metros lineales.

Alcance

El objeto del levantamiento topográfico es la representación gráfica de una parte de la superficie de la tierra con sus formas y detalles tanto naturales como artificiales, para lo cual se debe combinar la planimetría entendida como la representación en una proyección horizontal de todos los detalles relevantes del terreno, y la altimetría que tiene en cuenta las diferencias de nivel para determinar y representar la altura o “elevación” de cada uno de los puntos del terreno con respecto de un plano de referencia, buscando representar gráficamente el relieve mediante curvas de nivel, perfiles y secciones transversales.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es el proceso de traslado de coordenadas, desarrollado mediante la utilización de técnicas espaciales para la determinación de coordenadas de alta precisión que permitan el amarre del proyecto al sistema universal, es decir el geocéntrico, teniendo en cuenta que su origen coordenado coincide con el centro de masas de la tierra, de tal manera que el levantamiento topográfico mediante procedimientos de conversión y/o transformación de coordenadas quede referido al datum oficial de Colombia, MAGNA SIRGAS.
Realizar el levantamiento topográfico del predio teniendo en cuenta linderos definidos en terreno, en el cual se determinará el área real del terreno objeto de estudio y el área a intervenir en el

desarrollo del proyecto, incluyendo previa investigación en la oficina de planeación municipal el tema relacionado con manzana catastral, cedula catastral, escrituras del predio y folio de matrícula, toda vez que se requiere establecer los verdaderos linderos del inmueble y colindantes objeto del estudio.

Con base en lo anterior, el levantamiento topográfico es fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto de ingeniería, el que tiene por objeto suministrar información detallada del terreno a levantar, en el cual se planea la construcción de edificaciones y demás proyectos urbanísticos.

Área a Intervenir
Se requiere levantar el ubicado en la Dirección de Inteligencia Policial en la Avenida Boyacá 142ª-55 Bogotá D.C correspondiente al departamento de Cundinamarca, el cual cuenta con un área aproximada de 2.514 metros cuadrados.

Actividades Preliminares de verificación por parte de interventoría

Para la ejecución del trabajo topográfico objeto del presente estudio se deben adelantar previamente las siguientes actividades:

Programación del levantamiento topográfico en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010 especificando cada una de las actividades a desarrollar por la consultoría y verificada por Interventoria.
El Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá asistir a los comités de diseño que se lleven a cabo en el desarrollo por la consultoría y verificada por Interventoria, y que son de vital importancia para los siguientes componentes: estudio de suelos (definición y georreferenciación de apiques), forestal (georreferenciación de especies) y arquitectónico (implantación del proyecto).

Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá asistir a los comités de diseño que se lleven a cabo en el desarrollo de la presente consultoría y que son de vital importancia para los siguientes componentes: estudio de suelos (definición y georreferenciación de apiques), forestal (georreferenciación de especies) y arquitectónico (implantación del proyecto).

Identificación de la zona en la que se realizará el trabajo, de tal manera que permita identificar los medios de transporte (aéreo, terrestre, fluvial) a utilizar para desplazamiento al lugar.

Documentarse con material que permita complementar el levantamiento topográfico, como es: escrituras y planos del predio, manzana catastral, cédula catastral, folio de matrícula, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de acuerdo al que aplique en la zona, y demás documentos que sirvan de apoyo (para identificar factores como servidumbres de paso actual o futuro de tubería madre de acueducto, alcantarillado, gasoducto, oleoducto o poliducto por el predio, o todos aquellos que no son identificables a simple vista, entre otros aspectos a tener en cuenta para la construcción de la futura edificación).

El levantamiento topográfico se realizará con la debida rectificación de áreas y linderos de acuerdo a la resolución No 643 del 30/05/2018 “Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas del levantamiento planímetrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planímetrico para casos puntuales”, resolución conjunta IGAC No. 1101 del 31/12/2020 SNR 11344 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratoria”, resolución No. 15-001-0649-2019 del 26/07/2019 por la cual se ordena unos cambios en el catastro.

Identificar el apoyo geodésico tales como estaciones de rastreo continuo (red MAGNA-ECO) instaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, o vértices geodésicos (red MAGNA-SIRGAS pasiva) y NP's de las líneas de nivelación, que permitan planear las actividades a desarrollar en el proceso de traslado de coordenadas al sitio donde se desarrollará el proyecto.

Investigar sobre el origen cartográfico al cual pertenece la zona en la que se realizará el levantamiento topográfico, con el fin de realizar la conversión de coordenadas geográficas a coordenadas planas cartesianas y coordenadas planas de Gauss.

Personal

El trabajo de topografía será realizado únicamente por personal idóneo, la comisión de topografía idealmente estará integrada por:

Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos

El Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería topográfica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. Lo anterior se demostrará presentando como máximo tres (3) certificaciones de contratos no mayores a dos (2) años, a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria de área diseñada en M2 de estas sea igual o mayor al área establecida en el presente estudio.

Equipo

El estudio topográfico se debe realizar con equipos de última generación, como: estaciones totales con precisión entre 1 y 5 segundos, niveles automáticos y/o electrónicos y equipos GPS doble frecuencia, cada uno de ellos con sus accesorios.

2.1.2.6 Desarrollo del Trabajo

2.1.2.6.1 Traslado de Coordenadas

El traslado de coordenadas al proyecto comprende las siguientes actividades:

El traslado de coordenadas al proyecto comprende las siguientes actividades:

Materialización de Mojones

Para la ejecución del trabajo, se debe instalar como mínimo ocho (8) mojones que cumplan con las especificaciones para la materialización de vértices geodésicos tridimensionales de segundo orden publicados por el IGAC en el Manual de Procedimientos "exploración y materialización de vértices geodésicos" bajo el código P30200-03/10 Versión 3, los cuales deberán ser instalados en el perímetro de del terreno asignado a la Dirección de Inteligencia Policial y en las zonas circundantes a los edificios existentes y proyecto en formulación.

La localización de los mojones deberán ser definidos previamente en comité por parte de la supervisión, interventoría y contratista.

Registro fotográfico de la construcción de los mojones donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la presente consultoría.

Se debe materializar dos referencias (puede ser puntillas de 6 pulgadas en acero incrustadas en andenes) por cada mojón, que permitan la reconstrucción de la localización del mismo en caso de ser destruido, las referencias deben quedar georreferenciadas.

Lo anteriormente enunciado se adjuntará en una memoria o cartilla de mojones y sus referencias, en la que deben aparecer las descripciones de los mismos, coordenadas, elevación, ángulos y distancias.

Los mojones serán instalados estratégicamente de tal manera que queden intervisibles, deben quedar alejados de zonas que dificulten la observación satelital (construcciones, árboles, redes eléctricas de media y alta tensión, entre otros). Las referencias se instalarán en lugares claramente visibles en el terreno; así mismo, se deberán colocar en sitios estables y protegidos, donde no sean estropeados por personas, maquinaria, vehículos, animales y/o desarrollos constructivos futuros.

La distancia entre los mojones materializados estará en el rango de los ochenta (80) metros mínimo y cuatrocientos (500) metros máximo.

La placa será marcada de acuerdo a las especificaciones suministradas por el personal responsable en topografía del grupo seguimiento proyectos del área infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con el grupo de Bienes Raíces de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.

2.1.2.6.1.2 OBSERVACIÓN

Para el procedimiento de observación se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- La observación se realizará por método estático diferencial.
- Los tiempos de observación se deben ajustar a las directrices y recomendaciones impartidas por el IGAC y de acuerdo a la precisión exigida en la presente consultoría.
- Utilizar en el procedimiento de toma de datos receptores GPS doble frecuencia (L2), adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a cuatro (04) meses.
- No realizar observaciones en distancias superiores a 80 Kilómetros entre la estación de rastreo continuo (red MAGNA-ECO) y las placas de los mojones del proyecto, en caso de que se supere la distancia descrita, se deberá tomar como punto de control uno de los vértices geodésicos materializados (red MAGNA-SIRGAS pasiva) por el IGAC a nivel nacional que se encuentre próximo al proyecto.
- Diligenciar los formatos de campo suministrados por el personal de Topógrafos del Grupo Seguimiento Proyectos del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
- El PDOP registrado en campo no deberá ser superior a 5, en caso contrario se deberá aumentar el tiempo de rastreo proporcionalmente, con el fin de obtener datos que cumplan con este requerimiento.
- Elaborar la respectiva cartera de campo, la cual deberá contener como mínimo nombre del punto, fecha, hora inicio, hora final, altura instrumental y PDOP.

ALTURA DE LAS PLACAS DE LOS MOJONES

Para la determinación de la altura de las placas de los mojones del proyecto, se debe realizar el traslado de elevación desde puntos NP (Nivelación de Precisión) que hacen parte de las líneas de nivelación del IGAC, teniendo en cuenta las precisiones correspondientes a cada caso como se describe a continuación:

- Se deberá trasladar la elevación a cada una de las placas de los mojones por el método de nivelación geométrica (nivelación y contra nivelación), siempre y cuando este se encuentre en un radio no mayor a dos (2) kilómetros del proyecto.

- Si el NP se encuentra entre dos (2) y cinco (5) kilómetros el traslado de elevación se hará por método trigonométrico realizando observaciones del ángulo vertical en vista directa y vista inversa en la nivelación y contra nivelación.
- Al no contar con un NP en un radio de cinco (5) kilómetros, el traslado de elevación deberá hacerse por medio de nivelación GPS, aplicando la metodología propuesta por el IGAC.

RESULTADOS

- La precisión del traslado de coordenadas será de 0.02 metros en horizontal y la precisión vertical va de acuerdo a la metodología de nivelación utilizada (nivelación geométrica, trigonométrica o GPS).
- Referir las coordenadas de cada una de las placas de los mojones del proyecto a la época del ITRF que rija actualmente en Colombia.
- Calculadas las coordenadas descritas en el ítem inmediatamente anterior, realizar la conversión a coordenadas planas cartesianas (si existe origen cartográfico para coordenadas planas cartesianas en la zona del proyecto) y coordenadas planas de gauss.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

En la ejecución del levantamiento topográfico se tendrá en cuenta:

- Utilizar estación total con precisión entre 1 y 5 segundos, adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a tres (3) meses.
- Utilizar el método de poligonal cerrada, es de resaltar que de los puntos auxiliares no se pueden generar poligonales abiertas, se deberá tomar como base dos de las placas de los mojones a los cuales se les trasladó coordenadas desde vértices de la red geodésica del IGAC, los demás deltas de la poligonal serán materializados por medio de un triángulo muy bien demarcado y una puntilla acerada al centro en zonas duras, y estaca de 4 cm x 4 cm con puntilla al centro en zonas verdes, marcados en una zona visible, de tal manera que sean fácilmente identificables.
- La precisión mínima exigida del trabajo es de 1:20.000 en distancia. El error máximo permisible de cierre en ángulo debe estar dado por $e=a*\sqrt{n}$; siendo n el número de vértices de la poligonal y “a” la aproximación del equipo (entre 1 y 5 segundos).
- Elaborar la cartera de campo de tránsito del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Delta, Punto Visado, Angulo Horizontal, Angulo Vertical, Distancia, altura Instrumental, Altura de Prisma, Observaciones, Nombre del Trabajo y Fecha. Igualmente se requiere el respectivo bosquejo de los puntos levantados, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
- Elaborar la cartera de campo de nivelación del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Punto, Altura Instrumental, Vista (+), Vista (-),
- Elevación, Observaciones, Nombre del Trabajo y Fecha, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
- Se debe realizar el levantamiento por el método de radiación desde cada uno de los vértices de la poligonal, incluyendo los detalles ubicados a una distancia de 100m por fuera del perímetro del predio objeto de la presente consultoría, entre los detalles a tomar se encuentran:
- Infraestructura Vial (bordes de vía, cunetas, alcantarillas, sumideros), especificando el tipo de vía. Se debe localizar mínimo tres pozos de inspección determinando con máxima precisión la cota rasante y cota batea, dos de los tres pozos de inspección deben estar localizados en los extremos del predio, el tercer pozo de inspección deberá estar contiguo a cualquiera de los dos que quedan en los extremos del predio. En caso de que la ubicación de los pozos de inspección supere los 100 metros fuera del perímetro del predio objeto de la consultoría, se deberán georreferenciar sin importar la distancia.

CONSTRUCCIONES (ESTADO).

- Redes hidrosanitarias (cajas, pozos, válvulas, sumideros, rejillas, indicar la empresa prestadora del servicio), suministrando cota rasante, clave, diámetros y material de las tuberías, sentido del flujo.
- Red de agua potable (identificando redes principales, secundarias, hidrantes, indicar la empresa prestadora del servicio).
- Redes eléctricas, discriminando si son de alta, media y baja tensión (postes, cajas, cámaras de inspección eléctrica) se requiere con especial cuidado la ubicación de los transformadores especificando su potencia, en caso de que su ubicación supere los 100 metros fuera del perímetro del predio objeto de la consultoría, se deberá georreferenciar sin importar la distancia. (indicar la empresa prestadora del servicio)
- Linderos (tipo de cerramiento).
- Redes telefónicas (cajas, postes, cámaras de inspección, streep telefónicos o armarios, indicar la empresa prestadora del servicio).
- Redes de gas (indicar la empresa prestadora del servicio).
- Árboles (suministrar el perímetro del tronco y una altura aproximada de cada árbol tomada con la estación total, nombre de la especie). Esta actividad se deberá realizar acompañado con el profesional encargado de elaborar el estudio ambiental en la consultoría.
- Cesión por afectaciones viales, eléctricas, reservas naturales, resguardos indígenas, cuerpos de agua, de acuerdo al POT, EOT, PBOT, PEOT o EBOT, y demás normas existentes en la zona del trabajo.
- Vegetación como bosques, reservas forestales y cultivos. Cercas divisorias (indicar el material “cerca viva, cerca en alambre de pua especificando el número de cuerdas, etc.)
- Hidrografía (todos los cuerpos de agua como ríos, lagos, lagunas, nacederos, etc. incluyendo pozos de extracción de agua subterránea). Canales.
- Todo tipo de líneas de conducción de líquidos inflamables (gasoducto, oleoductos, etc.) especificando los diámetros utilizados en las tuberías, materiales de las mismas y profundidad.
- Georreferenciar los apiques que conforman el estudio de suelos de la presente consultoría, los cuales deberán tener coincidencia con la implantación de los bloques del proyecto.
- Demás detalles relevantes del terreno, tanto natural como artificial.
- Nivelar y contra nivelar por método geométrico todos los vértices de la poligonal, adjuntando el certificado de ajuste y verificación del equipo vigente y no mayor a tres (3) meses de expedido.
- El error permisible en la nivelación es de 0,001 metros por cambio.
- Realizar la nivelación del terreno por el método de cuadricula, en una distancia de 5 o 10 m dependiendo de la topografía del terreno, sin que esto implique, el dejar de tomar quiebres que no estén dentro de este rango.
- Para las vías se tomarán secciones transversales cada 5 metros en recta y cada 2 metros en curva.
- Cuando el proyecto implique el diseño geométrico de vías, se deberán elaborar secciones transversales cada 10 metros en recta y 5 metros en curva

El Contratista debe mantener el profesional que integra cada comisión de trabajo durante la ejecución de la fase de campo, y entrega del estudio topográfico, cada comisión de topografía debe tener como mínimo un **Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta** ejecutor de levantamientos topográficos. En caso de certificar con justa causa ante la interventoría de la presente consultoría el reemplazo de los integrantes de la comisión de topografía (profesional o personal propuesto), se deberá reemplazar el personal, manteniendo el perfil igual o superior al profesional remplazado.

El contratista deberá responder por toda clase de demandas, quejas, reclamos o procesos que instaure el personal a causa del estudio topográfico. El personal empleado dentro del estudio topográfico debe contar con seguridad social (ARP, ARL y EPS, pensiones). El contratista deberá garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se

utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes establecidas por el ICONTEC y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

El contratista deberá responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

La presentación del trabajo se realizará mediante planos y en medio magnético (CD), archivos en extensión .DWG en versión no superior a ACAD 2014 y modelo digital en 3D visualizando el contorno del terreno. Para las respectivas vistas en planta, se deben representar impresas con curvas de nivel cada 0.25 metros en zonas planas y de 1-5 metros de equidistancia en zonas montañosas.

Los perfiles del terreno se deben representar en los planos; indicando todos los detalles y/o accidentes tales como: construcciones, vías, reservas forestales, infraestructuras hidráulicas, redes eléctricas, telefónicas y todos los detalles que afecten de manera directa e indirecta el área objeto de estudio. Se deben representar a escala gráfica y numérica tanto horizontal como vertical de acuerdo al ancho útil del papel correspondiente a los planos a entregar.

Los perfiles viales deben ser representados transversalmente cada 2 metros en curva y cada 5 metros en recta, y un perfil longitudinalmente por cada calzada de la vía (si es de doble calzada, se deberá suministrar dos perfiles longitudinales).

Los deltas instalados en el terreno objeto del estudio topográfico, se deben nivelar geométricamente garantizando de esta forma niveles acordes al trabajo contratado y errores no mayores a 0,001 metros por cambio. Por otro lado se debe presentar a la interventoría y a la supervisión del contrato las certificaciones de ajuste y calibración de los equipos empleados, con vigencia no mayor a tres (3) meses de efectuado el mantenimiento.

Lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

2.1.2.6.3 PLANOS

Los planos deberán presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Un plano en papel calco 110 gramos que será el original rebordeados con cinta de enmascarar, todos en tamaño pliego.
- Se deberán presentar en coordenadas planas cartesianas, datum Magna Sirgas, de no existir origen cartográfico para coordenadas planas cartesianas, se deben presentar en planas Gauss Krüger.
- El plano debe contener como mínimo, título y escudo de la Policía Nacional, nombre del proyecto, sistema de referencia, datum, elipsoide, origen de coordenadas (origen cartográfico), cuadro de coordenadas geográficas o geodésicas y planas cartesianas y/o planas Gauss de las placas de los mojones, cuadro de áreas, cuadro de coordenadas del lindero del predio, nombre de colindantes, cuadro de convenciones, localización, escala gráfica y numérica, fecha del levantamiento, nombre y matricula profesional de quien realizó el levantamiento, razón social y Nit del contratista, debe estar firmado por el profesional quien realizó el levantamiento y el contratista quien avala el levantamiento.
- La grilla de coordenadas debe corresponder al 10% de la escala del plano.
- En el plano deberán quedar plasmadas las afectaciones viales y áreas de cesión sobre fuentes hídricas, reservas naturales, resguardos indígenas, líneas de conducción de energía, de acuerdo a la normatividad existente en el Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento territorial.
- La información deberá contener la toponimia del lugar (nombre de los elementos geográficos de importancia que se distingan y sirvan de referencia como son: nombres de vías, edificaciones principales, poblaciones, barrios, puentes, caminos, torres de

transmisión, tipología de la zona como señalización, direcciones “calles, carreras indicando el sentido del flujo vehicular” y demás).

- Las curvas de nivel deben ajustarse a las condiciones del relieve del predio objeto de estudio, lo cual permitirá visualizar claramente el modelo digital del terreno en 3D.
- Se deberán acotar y resaltar únicamente las curvas de nivel índices.
- Deberán acotarse los linderos del predio objeto del levantamiento.
- Se adjuntará copia digital de los planos en archivos con extensión DWG, en versión a 2014.

Todo lo anterior conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría.

2.1.2.6.4 Informe Final Proyecto

En la elaboración del informe se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
El contenido básico del informe final será: Introducción, Objetivos, Metodología, Información primaria, Información secundaria, resumen del estudio, resultados obtenidos, anexos (carteras de campo, cartera de cálculo, registro fotográfico, certificaciones de vértices del IGAC utilizados para el traslado de coordenadas, cartillas con descripción de accesos, coordenadas y elevaciones de mojones, referencias y placas auxiliares, así como los documentos que considere pertinentes y que soporten los resultados obtenidos).

El informe final del levantamiento topográfico debe ser entregado en papel bond 75 gramos, acatando los principios básicos de la ley general de archivo, así: empastados en carpetas yute, con un máximo de 250 folios cada una, gancho legajador plástico.

El informe final se entregará en original y magnético (escaneado en .PDF con las firmas que avalan la autenticidad del informe).

En la elaboración del informe se debe tener en cuenta la norma técnica para la presentación de informes expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.

La estructura general del informe será entregada por la empresa contratista a la Dirección de Inteligencia Policía Nacional.

Descripción breve y relación de archivos digitales con su contenido y formato
Todo lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

INFORMACIÓN DIGITAL

La información digital será presentada en un CD, no comprimida con el siguiente contenido: datos crudos, memorias de cálculos, planos, informe y registro fotográfico con la información
Estructurada de la siguiente manera:

Carpeta con nombre del proyecto que debe contener todo el proyecto, de cada una de las especialidades anexando los soportes técnicos e informes detallados.

Lugar de Entrega de los Productos de la interventoría y consultoría

La entrega se realizará a la Interventoría de la Consultoría quien a su vez deberá verificar y avalar, entregando al supervisor del contrato que designe la Dirección de Inteligencia Policial, el lugar de entrega de los productos de la consultoría será en el Grupo de Bienes Raíces del Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá 142ª-55.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega es de acuerdo a lo establecido en el contrato.

2.1.3 DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y DE PAISAJISMO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Corresponde al DISEÑO ARQUITECTÓNICO y URBANÍSTICO de la totalidad del predio que deberán cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas, y demás estipulaciones definidas en el PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS, de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por la Ciudad de Bogotá D.C y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución.

Así mismo, se deberá proyectar el diseño arquitectónico, urbanístico y de paisajismo bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad ambiental del cerramiento perimetral con curvas de nivel de 300 metros lineales.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

El diseño urbanístico y de obras exteriores está comprendido por:

Parqueaderos: lo estipulado en las normas arquitectónicas y urbanas del municipio.

Caminos peatonales, andenes, senderos etc, que sean necesarios de acuerdo al diseño del proyecto.

Es responsabilidad del contratista, efectuar la interventoría a la consulta de norma arquitectónica y urbana ante las entidades competentes de la ciudad o Municipio y la aplicación específica de las mismas sobre el diseño arquitectónico y urbano a proponer, la radicación del proyecto final ante dichas entidades y las correcciones que estas soliciten, para llevar a buen término la expedición de la licencia de construcción y demolición. Se aclara que los costos que se deriven de la gestión mencionada, correrán por cuenta de la Policía Nacional y para tal efecto se deben hacer las coordinaciones pertinentes. El contratista dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de los citados arquitectos, así como del equipo requerido.

Nota:

Es de suma importancia mencionar que durante la ejecución del diseño arquitectónico, en concordancia con la norma arquitectónica y urbanística, o posibles adiciones provenientes de necesidades particulares del proyecto, el área a diseñar se podrá modificar o incrementar en un máximo del 5% del estipulado sin que se genere sobrecosto para la Institución. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 361 DE 1997

En cumplimiento de esta Ley “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, las edificaciones gubernamentales de atención a la comunidad (instalaciones policiales), deben prever dentro de su diseño arquitectónico los aspectos básicos relacionados a continuación:

Eliminación de barreras arquitectónicas (accesibilidad a la edificación): el ingreso a la Estación debe prever el diseño y construcción de rampa de acceso, con pendiente máxima del 8%, con dimensiones de ancho y giros trazados con la geometría adecuada, con piso en materiales antideslizantes para la correcta movilidad de persona que ingresen en silla de ruedas u otras limitaciones de movilidad personal, de forma que estas puedan valerse por sus propios medios.

Baño social: debe localizarse en sitio estratégico de la zona administrativa o social del proyecto (sobre el hall principal, pasillo o lobby de espera), y deberá cumplir las disposiciones básicas para el uso de personas con limitaciones físicas y/o en silla de ruedas; tanto en las dimensiones mínimas de su espacio interior como en sus dotaciones y accesorios; debe proponerse diseños multifuncionales dotados como de: 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 Orinal o como se solicite en el programa arquitectónico de áreas de cada proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0549 DEL 10 DE JULIO DE 2015

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0549 de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones" y sus anexos:

ANEXO No.1 Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones

ANEXO No. 2 Mapa de clasificación del clima en Colombia según la temperatura y la humedad relativa y listado de municipios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CRITERIOS DE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO

Para el desarrollo del estudio bioclimático y sostenibilidad, se deberá tener en cuenta tanto aspectos técnicos como humanos, de los cuales a continuación se describe el contenido específico para cada uno, y de los cuales se deberá presentar su respectivo análisis dentro del informe bioclimático solicitado, así:

ASPECTOS TÉCNICOS

HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de minimizar los

niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos).

De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivo y para esto, se deberá tener en cuenta según sea el caso, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire, sistemas de protección solar, entre otros, tal y como se describe a continuación:

Sistemas de captación
Directos.
Semidirectos (ej: invernadero).
Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
Independientes.

Sistemas de Inercia térmica

Subterráneos.
Inercia interior.
Inercia en cubiertas.

Sistemas de ventilación y tratamiento del aire

Sistemas generadores de movimiento de aire.
Sistemas de tratamiento de aire.

Sistemas de protección solar

Espacios umbráculos (espacios sombreados que se interponen entre la radiación solar directa y el ambiente interior).
Elementos protectores de piel.

BIOTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar donde se busque generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

SOCIOECONÓMICO

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

Energía

Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias, teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Estrategias que reduzcan el uso de equipos mecánicos de climatización. (Ventilación pasiva)
Estrategias que reduzcan el uso de iluminación artificial. (Iluminación natural)
Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

Materiales

Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los métodos y directrices para la selección de materiales cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender en lo posible por el uso de materiales con las siguientes características:

Que sean regionales.
Que posean certificación ambiental.
Que tengan posibilidad de reciclarse
Que no sean tóxicos.
Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.
Que provengan de una justa producción.
Que no sean contaminantes.
Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen) tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto.

Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

ASPECTOS HUMANOS

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

Higrotérmico: temperatura y humedad.
Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados
Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

METODOLOGÍA MÍNIMA A UTILIZAR EN EL DISEÑO Y CÁLCULO BIOCLIMÁTICO
El asesoramiento comprende el cálculo y diseño bioclimático donde se tendrán que desarrollar las siguientes actividades:

Análisis del clima del lugar a nivel micro climático y macro climático, con los debidos soportes de datos meteorológicos.
Diseño y cálculo de las Envolventes arquitectónicas
Diseño y cálculo de la helioarquitectura para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos y comprobación con diagramas de trayectoria solar.

Diseño y cálculo de sistemas de control ambiental pasivo (climatización pasiva) y presentación de balances térmicos de comprobación.

Estrategias de Sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infraestructura.

Diseño y planteamiento del Urbanismo bioclimático.
Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos.

CONTENIDO MÍNIMO DE INFORMES BIOCLIMÁTICOS

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO

Información geográfica
Latitud
Longitud
Altura sobre el nivel del mar
Huso horario

Localización

Ubicación del sitio en el mapa de Colombia – descripción
Ubicación del sitio en el mapa del Departamento - descripción
Ubicación del sitio en la región local – descripción - accidentes geográficos

CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Descripción general del clima

Descripción, clasificación del clima.

Temperatura,

Descripción, tablas y gráficas (máximas, medias, mínimas mensuales).

Humedad Relativa

Descripción, tablas y gráficas (medias mensuales).

Vientos

Descripción, tablas y gráficas (velocidad media, dirección vientos predominantes, rosa de los vientos).

Precipitación

Descripción, tablas y gráficas (media mensual).

Radiación Solar

Descripción, tablas y gráficas (media mensual).

Brillo Solar

Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
ANÁLISIS DEL PREDIO

Descripción del predio: entorno, topografía, limitantes, ecosistema (Fauna – Flora)

Pre-existencias del sitio: proceso en el cual se describe las características físicas, naturales y climatológicas del predio.

Corrección del lote y del entorno: proceso en el cual, se analizan y evalúan las posibles correcciones de tipo físico, natural y climatológico del predio, que puedan mejorar las características del predio.

DIAGNÓSTICO BIOCLIMÁTICO

Cálculo de temperaturas y humedades horarias

Descripción y análisis. Determinación de mes y horas críticas de diseño según el clima. Tablas y gráficas.

Diagrama Psicométrico

Descripción y análisis gráfico.

Rango de confort

Cálculo y descripción.

Trayectoria solar

Diagramas de trayectoria solar en días críticos de acuerdo al clima

Estrategias Bioclimáticas

Descripción de las estrategias y recomendaciones para el proyecto.

DISEÑO Y CÁLCULO BIOCLIMÁTICO

Zonificación espacial con criterios bioclimáticos

Descripción, gráficos

Implantación General con criterios bioclimáticos

Descripción plano de implantación gráfico

Diseño de sistemas pasivos de climatización

Determinación y cálculo de los sistemas pasivos a implementar
Cálculo de dispositivos
Cálculos de ventilación
Cálculo de protección solar

Cálculo de transmitancias térmicas de la envolvente arquitectónica

Determinación del sistema constructivo, escogencia de materiales, coeficientes de conductividad, transmitancias térmicas.

COMPROBACIÓN
Balances térmicos o simulaciones térmicas

Elaboración de balances térmicos o simulaciones de los espacios que se determine.

La anterior información deberá ser presentada en tres informes, así:

Informe bioclimático No. 1 Preliminar

En el cual se desarrollen los siguientes puntos de la metodología presentada.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SITIO
CONDICIONES METEOROLÓGICAS
ANÁLISIS DEL PREDIO
DIAGNOSTICO BIOCLIMÁTICO

Informe bioclimático No. 2 Diseño y cálculo bioclimático

DISEÑO Y CÁLCULO BIOCLIMÁTICO

Informe bioclimático No. 3 Final

COMPROBACIÓN

- NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye cuadro de áreas, quince (25) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.

Planos arquitectónicos y de detalles de cada uno de los bloques que resulten, garitas y cerramiento que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), quince (25) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielo rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, de cada bloque u edificio, garitas y cerramiento. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcaran en la totalidad de los planos referidos, incluye video tridimensional del diseño externo e interno en alta definición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO PAISAJISTICO O DE PAISAJISMO SOBRE EL PROYECTO FINAL

Contempla el diseño paisajistico y del entorno del proyecto, el cual debe auspiciar la preservación del medio ambiente y complementar la imagen del edificio mediante el manejo cuidadoso de sus zonas exteriores, con un valor agregado en el manejo de recursos visuales que permitan la belleza escénica y estética del lugar y su entorno arquitectónico y urbano. Se planteará mediante un análisis de asoleación de las zonas de permanencia en los lugares de mayor y menor asoleamiento del proyecto, la arborización o vegetación que se debe implementar y conservar, para lograr un conjunto con imagen ambiental y estética armónica entre el edificio y su entorno natural y transformado.

El interventor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional que se indica, así como del equipo requerido.

El diseño incluye el análisis de la normatividad ambiental vigente aplicable a la región y de espacio público vigente, expedido por las entidades competentes de las ciudades y municipios, su implementación en el proyecto, análisis de individuos o arborización y cobertura vegetal del proyecto (especies disponibles, distancias y alturas) y su entorno (aislamientos y separadores), amoblamiento interior (vías, espejos de agua, andenes, plazoletas, postes o luminarias, bolardos, sillas, pérgolas, centro de acopio de residuos con su respectivo manual de funcionamiento y operación, entre otros) y exterior para la bahía de acceso y espacio público circundante.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

- NORMATIVIDAD

Comprende la investigación en el sitio de la normativa ambiental y de espacio público existente en las ciudades y Municipios, en las entidades competentes que regulan el manejo del medio ambiente, el espacio público y el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Plano urbanístico y de detalles (constructivos) de la propuesta urbana, en donde se incorpore el diseño paisajístico o paisajismo del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye quince (25) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano con los bloques, garitas y cerramiento, arborización y mobiliario propuesto para espacio público interior y exterior, y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitecto proyectista y la Interventoría.

Plano y cuadro de arborización, indicando número y características de cada especie.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO INTERIOR DE MOBILIARIO PARA OFICINA ABIERTA Y DOTACION

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás

especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

El diseño del mobiliario para el presente proyecto, está sujeto a requerimiento y especificaciones técnicas dadas por la entidad, teniendo en cuenta que es un diseño especial para cada espacio.

2.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y OBRAS EXTERIORES (bahía acceso, vías internas, parqueaderos, cerramiento perimetral, andenes y plazoletas).

El cálculo y diseño estructural de la Instalación Policial que conforman el proyecto, el cerramiento perimetral con curvas de nivel de 300 metros lineales y las obras exteriores (vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de las instalaciones policiales y los parámetros establecidos en la Norma de Construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura de la Estación de Policía y garitas en todos sus niveles y cubierta, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las edificaciones a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES. De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores, tales como bahía acceso, vías, parqueaderos, cerramiento perimetral, andenes y plazoletas, canalizaciones y demás elementos que así se requieran por el proyecto.

Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual el consultor presentará dos alternativas, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica a la interventoría y supervisión de la entidad contratante.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

El Estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

Los trabajos contemplan el Estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.

Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 y Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, superposición de los efectos de cargas de gravedad y del sismo, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos y el diseño arquitectónico.

Estudio y diseño de la cimentación de cada bloque o edificio, garitas, cerramiento perimetral y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.

Análisis estructural en el computador para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.

Análisis estructural en el computador para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.

Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen la estructura de escaleras y cubierta de los bloques y garitas que conforman el proyecto, según lo requiera.

La estructura de cada bloque y garitas que conforman el proyecto debe ser en concreto reforzado o estructura metálica.

- NORMATIVIDAD

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial del Código de Construcciones Sismo-resistentes, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, elementos no estructurales y de obras exteriores (urbanismo), cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales y obras exteriores en original y dos copias en papel y medio magnético.

Planos estructurales de todos los elementos en concreto reforzado y/o metálicos, cimentación, elementos no estructurales y obras exteriores (urbanismo), incluidos detalles estructurales y constructivos, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista estructural.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

2.1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE REDES: HIDROSANITARIAS, GAS PROPANO Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes: hidro-sanitarias, gas propano y contraincendios interior y exterior del proyecto, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso, y viáticos del profesional que se indica, así como del equipo requerido.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

Contempla el diseño y cálculo de las redes hidráulicas y equipos de agua potable, sanitarias negras y lluvias aéreas y subterráneas, reventilación, de gas propano y contraincendios interior y exterior de cada bloque, garitas si da a lugar y las obras exteriores que conforman el proyecto.

El Consultor realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas negras y lluvias y contraincendios más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio y el cuerpo de bomberos de las Ciudades y Municipios. De igual manera presentará los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva.

Se consultará normas y recomendaciones técnicas relativas a las redes de conducción de gas propano, desde el punto de almacenamiento (tanque principal), hasta los puntos de servicios localizados en cocina, cafetería y cocinetas que lo requieran.

En caso de no existir redes en la zona inmediata del predio o carencia de estas en la ciudad, debe realizar los diseños hidráulico, sanitario, pluvial y estructural para las redes matrices de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluidos los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:

Evaluación del consumo y gasto de los servicios indicados, para lo cual se debe tener en cuenta los manuales de diseño y los consumos para los diferentes bloques o edificios que conforman el proyecto.

Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior por cada bloque y garita si da a lugar.

Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y reventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios).

Topografía complementaria para las obras hidráulicas y sanitarias a diseñar, incluyendo además el diseño de la conducción desde la fuente hasta el proyecto, del entorno propio de las construcciones y vías del proyecto, con planimetría, altimetría, perfiles topográficos y topografía en detalle.
Diseño de las obras de captación y cálculo de los equipos de bombeo.

Estudios y diseños necesarios para la captación de agua en caso que la localidad no pueda suministrarla por el sistema de acueducto: fuentes superficiales, Bocatomas, redes de conducción, pozo profundo (estudio hidrológico, geoeléctrico, diseño de pozo y permisos ambientales) o aljibes y/o fuentes profundas, hasta la entrega para el tratamiento. Incluye diseño de planta de tratamiento de agua potable y demás estudios que se requieran para el adecuado funcionamiento. Incluye diseño planta desalinizadora según sea el caso. Incluye licencias y permisos necesarios.

Dimensionamiento y diseño de la fuente de abastecimiento, reservorio de abastecimiento de agua cruda, para utilización durante los periodos de sequía, con una capacidad de uso institucional mínima de reserva de tres días, para la capacidad de hombres exigida por el proyecto.

Diseño para el montaje de una unidad de tratamiento o desalinización del agua de consumo, de acuerdo con la demanda del proyecto, si se requiere.

Diseño de la red matriz de impulsión de agua cruda y agua tratada hasta el reservorio de tanques altos y bajos del sistema de acueducto, en caso de requerirse por inexistencia de en la localidad donde se construirá el proyecto.

Diseño de los tanques de almacenamiento de agua tratada con capacidad máxima de almacenamiento para 3 días, distribuidos entre en tanque subterráneo y los tanques elevados, en el porcentaje que arroje el diseño de conformidad con el número de hombres que utilizan los diferentes bloques o edificaciones del proyecto.

Diseño de la estación de bombeo del tanque bajo, sistema y tanques elevados, del agua tratada, con el empleo de Equipos de Presión, para mantener de forma constante el suministro de agua potable y el sistema contraincendios interior y exterior del proyecto.

Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior de acueducto por cada bloque que conforma el proyecto, sectorizando por circuitos.

Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados.

Diseño y dimensionamiento de pozos, cámaras de caída, cajas de inspección y kaisson necesarios para el trazado de las redes matrices en los regímenes de diseño.

En caso de que las ciudades y Municipios, no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, diseñar la red de alcantarillado sanitario de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales y de allí a la entrega final de campos de infiltración y/o fuentes superficiales de agua.

Diseño y Dimensionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales según los requerimientos de la Empresa prestadora del servicio público y demás autoridades ambientales, teniendo en cuenta toda las normas vigentes para el vertimiento de aguas residuales tratadas.

Diseño de la estructura para el manejo de vertimiento de aguas residuales (grises y negras según sus características y clasificación de las mismas) tratadas. Incluye permisos ambientales y demás que se requieran.

Diseño del drenaje superficial para el dimensionamiento del alcantarillado de aguas lluvias.

Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.

Diseño de las redes de alcantarillado pluvial de conducción hasta los vertimientos finales a los cuerpos de agua aceptados por la corporación autónoma regional correspondiente. (Incluye permisos ambientales y demás requeridos).

Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados.

Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de reutilización y/o recirculación de aguas lluvias y grises, los cuales incluyen desde la captación, almacenamiento, tratamiento y distribución.

Diseño y cálculo de la red de gas propano interior y exterior por cada bloque que conforma el proyecto.

Diseño y cálculo del sistema o red contraincendios interior y exterior, por cada bloque o edificio que conforma el proyecto, (Consultar requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de las Ciudades y Municipios, si se requiere).

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que la totalidad de los diseñadores en todas las especialidades, tengan pleno conocimiento del proyecto.

- NORMATIVIDAD

Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las ciudades y Municipios, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:
Memorias de cálculo y diseño de las redes y equipos hidráulicos de agua potable y contraincendios, sanitarias de aguas servidas y lluvias y de gas propano interior y exterior de cada bloque, garitas y obras exteriores (urbanismo) que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y cálculo hidro-sanitario para la implementación de los sistema de la reutilización de aguas grises y lluvias en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos e isométricos de las redes hidráulicas de agua potable y contraincendios, alcantarillado de aguas negras y lluvias y de gas interior y exterior de cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos por red y de construcción en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista hidro-sanitario y de gas propano.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, gas propano y contraincendios interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos y el honorable cuerpo de bomberos de la ciudad de Bogotá D.C.

2.1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR), de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional indicado y equipo requerido.
Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

En la ejecución del plan de manejo ambiental se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes variables:

Análisis de escenarios: Se analizará la definición de impactos ambientales sin y con proyecto, estableciendo indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad, con el fin de reconocer y precisar cuáles son los impactos generados en el proyecto, para de esta forma establecer los impactos positivos y negativos, el efecto, la reversibilidad y la recuperabilidad y la evaluación del estado actual del área de influencia, que se realiza a partir de la caracterización ambiental del área, teniendo en cuenta los objetivos del proceso, como son. Identificar, predecir, interpretar y valorar los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, o que pueden aparecer con las actividades proyectadas sobre los componentes del medio.

Análisis del estado del ambiente previo al proyecto.
Análisis del proyecto (identificación de actividades).
Identificación de los impactos potenciales.
Evaluación y caracterización de impactos.

Medio Abiótico:

Análisis de información sobre morfología y suelo.
Hidrología, calidad de agua y su uso.
Análisis de información suministrada por el área de Geotecnia.
Descripción de condiciones atmosféricas y de clima con base en los registros de una Estación Meteorológica cercana.
Descripción del paisaje existente y su fragilidad, en coordinación con el área de Paisajismo.

Medio Biótico:

Descripción general de la flora en la zona de influencia indirecta y directa del proyecto, realizando un inventario forestal de ser necesario.
Estudio y descripción de la fauna en la zona en caso de encontrar su necesidad.

Medio Socioeconómico:

Establecimiento de la dimensión demográfica, económica y cultural de la zona de influencia del proyecto.
Levantamiento del directorio institucional, el mapa de actores y los espacios para la socialización del proyecto.
Realizar el censo de la población afectada por el proyecto en forma directa y definir sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad.
Informar y consultar a la comunidad sobre las características del proyecto y la agenda de desarrollo del mismo.
Identificación de los aspectos e Impactos Ambientales mediante la metodología de redes actividad-efecto-impacto y evaluación de éstos mediante la metodología de Gómez Orea o de Vicente Conesa Fernández.
Descripción de la evaluación del área con la ejecución del proyecto y prospección de la reacción del sistema ante la implantación del mismo.
Formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación. Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable. Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.
Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo aspectos tales como:

- Programas de manejo del suelo, considerando el paisajismo, la disposición de materiales y residuos sobrantes de construcción y la disposición de sobrantes durante la operación.
- Manejo del recurso hídrico y los residuos líquidos.
- Manejo del recurso de aire, las emisiones gaseosas y el ruido.
- Espacios forestales.
- Educación ambiental de la comunidad.
- Contratación de mano de obra para la construcción.
- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante la etapa de construcción.
- Microruteo para la recolección de los residuos sólidos.
- Lugar y diseño de almacenamiento, separación, de un centro de acopio de residuos sólidos.

Programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.
Programa de contingencia al Plan de Manejo Ambiental con análisis de riesgos y un plan de implantación a las contingencias.
Elaboración de un informe técnico final.

- NORMATIVIDAD

El plan de manejo ambiental para el proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente, establecida para la toma de decisiones y la planificación ambiental, dando aplicabilidad a las normas que la regulan así:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 80, 339, 366
Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se promueve la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Resolución 02900 del 1708/2012. Por la cual se adopta la política ambiental; los objetivos ambientales para la Policía Nacional.
Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento territorial
Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
Decreto 1200 de 2004 Por el cual se determinan los instrumentos de planeación Ambiental y se adoptan otras disposiciones. Modificado por resolución 964 de 2007.
Decreto 1469 de 2010 del MAVDT por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010

Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Capítulo XVI sustituido mediante decreto 2206 de 1983
Decreto 2206 de 1983 Por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.
Decreto 948 de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Modificado parcialmente por Decreto 2107 de 1995, y en sus artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 por el Decreto Nacional 979 de 2006
Decreto 2107 de 1995 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 979 de 2006 por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
Resolución 601 de 2006 Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
Resolución 610 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 de 2006.
Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1048 de 1999. Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del modelo año 2001
Ley 1021 de 2006 Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Decreto 877 de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1715 de 1978. Sobre aspectos de la Protección del paisaje.
Decreto 1791 de 1996 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1449 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso primero del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989 del Ministerio de Minas: Sobre explotación de materiales de construcción.
Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
Resolución 655 de 1996 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto-ley 2150 de diciembre 5 de 1995.
Resolución 1503 de 2010 Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008. Por la cual se reglamenta el comparendo ambiental para quienes infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
Decreto 2676 de 2000 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Modificado por el Decreto 1669 de 2002
Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, el Decreto 1140 de 2003 y Decreto 1505 de 2003.
Decreto 1669 de 2002 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.

Decreto 1505 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1140 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente los decretos 2676/00 y 1169/02.
Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164 de 2002 Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
Ley 134 de 1994: Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria.
Ley 498 de 1998. Guía de Participación Ciudadana.
Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, y demás normas aplicable al proyecto para tal efecto que regule su ejecución, en cumplimiento a las entidades ambientales competentes.

El plan de manejo ambiental debe contemplar que el alcance se establece hasta la obra, con el fin que este documento sirva de soporte a los entes de control, que evidencie el cumplimiento y compromiso ambiental institucional y de igual manera permita la velicación verificación, control y aseguramiento de la actividad.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

CLAUSULAS DE SGSST

El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03 /04/2012 eficiencia administrativa. Entregar los documentos que evidencien objetivamente, Ia afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará Ia tarea, (**E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.**), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para Ia ejecución de Ia actividad contratada.

Cumplimento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 777 del 02/06/2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, la Resolución 1687 del 25/10/2021 “ por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitiendo en lugares o eventos masivos, públicos o privados” y demás normas que se emitan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del presente contrato.

En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del

tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007.

El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

El supervisor del contrato deberá dejar soportado mediante informe de actividades mensual, el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias identificación y evaluación de impacto ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Conclusiones y recomendaciones finales del estudio ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos resultantes de la identificación y evaluación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista ambiental.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Tramite de presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, ante las entidades competentes, para la expedición de la licencia ambiental del proyecto si diere a lugar o la aprobación del plan de manejo ambiental, según corresponda.

2.1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento de cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto arquitectónico y urbano final, incluidos el trámite de presentación y aprobación del proyecto por parte de las entidades competentes en la ciudad y Municipio, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista y equipo requerido, con el fin de recopilar la información básica en las entidades competentes de las ciudades y Municipios, conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño y la respectiva aprobación de los diseños eléctricos.

El diseño se realizará en dos fases, siendo la primera un anteproyecto, en el cual se plasma una idea básica y general del proyecto y su estudio debe estar fundamentado en las necesidades del contratante (iluminación, tomacorrientes y potencia). El resultado de este trabajo preliminar debe contener los diagramas esquemáticos (no necesitan ser elaborados a escala) y documentos que sean suficientes para definir las características principales de la obra.

El ingeniero proyectista debe incluir una o varias alternativas a nivel general que permitan al contratante tomar una decisión, para elaborar el proyecto definitivo. Igualmente se deben incorporar criterios de bioclimática relacionados con la iluminación artificial de bajo consumo

energético y minimización de la contaminación ambiental, que en conjunto con la automatización del proyecto se logre la optimización y eficiencia del sistema y de sostenibilidad para determinar un sistema de energía renovable basado en la luz solar, de tal manera que permita su implementación para la red de iluminación del proyecto, si así lo define el contratante. Por ser un trabajo preliminar no contiene planos ni especificaciones que permitan realizar la obra.

Con relación al proyecto definitivo, previa concertación y aprobación del anteproyecto con la interventoría y la supervisión de la consultoría, se definirán:

Determinar las normas, códigos, restricciones, licencias y todas las variables que puedan influir en el proyecto, por parte de las entidades gubernamentales.
Establecer si las condiciones primarias son aceptables para el buen desarrollo del proyecto, tales como:

Localización de redes eléctricas, tensiones de servicio, equipos, espacios y vías de acceso.
Elaborar los planos esquemáticos que permitan la interpretación global del proyecto.
Elaborar las posibles alternativas de diseño y construcción con sus correspondientes descripciones de funcionamiento u operación, incluidos criterios de bioclimática y sostenibilidad descritos en el anteproyecto.

Presentar un presupuesto detallado de la posible inversión determinando, el posible margen de error con el cual se calculó.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

- NORMATIVIDAD.

El diseño eléctrico se ejecutará de acuerdo a la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano ICONTEC última revisión, norma para el sistema de apantallamiento bajo los lineamientos de la NTC4552 vigente y demás normas que de este instituto se apliquen y RETIE vigente, la normatividad del operador de red eléctrica de la zona y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

- PLANOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan teniendo en cuenta la norma técnica NTC 2050 y RETIE:

Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, para cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión y apantallamiento interior y exterior de cada bloque y garita (por piso) y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle de subestación de energía; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones y cámaras; detalle arquitectónico del local de la subestación; detalle de la planta eléctrica, plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de TV; diagrama de sistema a tierra y apantallamiento; plano serie 3 o serie 5; diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización en original y dos

copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista eléctrico.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica en las ciudades y Municipios.

2.1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES DE VOZ, DATOS Y SUBSISTEMAS TECNOLÓGICOS

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de la red de voz y datos, interior y exterior, y de todos los elementos que se nombran a continuación, incluyendo la integración de todos los sistemas de control y verificación existentes, así:

Planta eléctrica
UPS
Cuarto cableado
Centro de datos
Control de acceso peatonal tipo biométrico dactilar integrado con el aplicativo institucional.
Sistema detección de incendios
Sistema de extinción de incendios
Sistema de video interno y perimetral (tiempo real IP full HD, con analítica y monitoreo en 3D)
Centro de monitoreo
Sistema de acondicionamiento térmico
Automatización de la edificación
Sistema de sonido ambiental y perifoneo
Equipos de inspección de rayos X
Equipos de control de ingreso
Control de acceso vehicular con reconocimiento de placas integrado
Torres de comunicaciones y pararayos (incluye cálculo estructural)
Sistema de puesta tierra
Solución telefónica IP integrada con la herramienta institucional
Sistema RFID de control vehicular, funcionarios y visitantes personal integrado con la herramienta institucional
Cableado estructurado en la última categoría 6 A CERTIFICADA.
Conexión de fibra óptica para el backbone y los centros de cableado
Canalización y ducterías para el ingreso del canal de datos
Integración de redes de comunicaciones
Equipos activos de core y borde

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

NORMATIVIDAD
ANSI e ISO
ISO 9000
ISO 17000
NTC 2050
RETIE
EIA/TIA

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos y domótica (automatismo), sistema de seguridad electrónica, para cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos y domótica (automatismo interior y exterior de cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y constructivos de equipos, cuarto de control (integración del sistema automatizado), cuartos técnicos y de UPS, torres de comunicaciones, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

2.1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes y equipos que conforman el sistema de ventilación y climatización del proyecto, de tal manera que no se contamine el medio ambiente y que tengan condiciones de bajo consumo de energía, haciendo énfasis en la optimización de los recursos energéticos, para lograr un eficiente ahorro de energía, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional y equipo requerido, con el fin de recopilar la información básica en las entidades competentes de la ciudades y Municipios.

Contempla el diseño y cálculo del sistema de ventilación natural o mecánico y de climatización de cada bloque que conforma el proyecto, de bajo consumo energético y que no contaminen el medio ambiente. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de protección solar contra rayos UV, IR para la edificación, a partir del proyecto final resultante del ajuste al diseño arquitectónico y urbano, apoyado en estudios de asoleación y gráficos de protección solar horizontal y/o vertical para las diferentes épocas del año.

Diseño y cálculo de tratamiento de fachadas con cortasoles, vidrios especiales, persianas inteligentes, entre otros.

Análisis de vientos locales para su aprovechamiento en la ventilación natural de cada bloque que conforma el proyecto y de renovación para lograr un aire de óptima de calidad.
Análisis de sistemas alternativos de climatización natural para prescindir en lo posible de mecanismos de HVAC en consideración de hacer el edificio más eficiente energéticamente y guiado bajo parámetros bioclimáticos.

Análisis del aprovechamiento térmico del suelo, para implementar sistemas de climatización al interior de cada bloque que conforma el proyecto.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

- NORMATIVIDAD.

El diseño del sistema de ventilación natural y/o mecánica y climatización del proyecto se ejecutará de acuerdo a la normatividad vigente de los Ministerios de Protección Social y Medio Ambiente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

-PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan, para su respectiva aprobación:

Memorias de cálculo y diseño de los sistemas de ventilación natural o mecánico y climatización para cada bloque, garitas y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de los sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización de cada bloque, incluidos detalles específicos y constructivos de redes, equipos, ductos y demás que se requieran por el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

2.1.10 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL DISEÑO DE VÍAS.

Se debe tener en cuenta lo estipulado en la ley 105 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en general toda la normatividad que aplique no solo para el componente técnico, sino también ambiental y socioeconómico.

NOTA: el proyecto se contemplará por fases, para lo cual se deberá realizar los planos donde se indique el plan maestro o plan de desarrollo, el cual irá directamente relacionado con las demás especialidades o disciplinas que integran el proyecto y el presupuesto final, que también se realizará por fases y edificios o bloques, de acuerdo a lo consignado en el título ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, del presente documento.

VOLUMENES A ENTREGAR:

• VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE.

El Informe de Estudio de Transporte, que incluye particularmente los aspectos referentes a estimación del TPD actual y proyectado así como la estimación de la capacidad y niveles de servicio, para el caso de una vía nueva, de manera general debe considerar como mínimo los siguientes capítulos:

• CAPITULO 1. OBJETIVO Y ALCANCES
• CAPITULO 2. INFORMACIÓN
• CAPITULO 3. PROYECCIONES DE TRÁNSITO
• CAPITULO 4. ESTIMACIÓN DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

CAPITULO 1. OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO

El objetivo de este estudio es la obtención de los datos de viajes generados por las actividades productivas locales, regionales o nacionales que utilizarán el futuro corredor para los desplazamientos y transformarlos a tránsito proyectado, para poder definir el tipo de proyecto a estructurar y adoptar los parámetros de estudio geométrico, en especial la sección transversal a utilizar.

De manera puntual la metodología obtendrá los datos necesarios para:

i) Definir el tipo de proyecto y facilitar la adopción de los parámetros de diseño geométrico.
ii) Efectuar los estimativos de TPD actual y proyectado, y de la capacidad y niveles de servicio.

ALCANCES

El alcance esencial de este Estudio de Transporte es la estimación del Tránsito Promedio Diario mediante información secundaria existente del INVIAS, de proyectos similares, información de campo, de las matrices origen destino de viajes y otros datos de tránsito de tal manera que se puedan establecer las proyecciones del mismo. El consultor deberá definir la Metodología del Estudio, en donde se detallará la información secundaria y primaria con que se realizará el estudio.

INFORMACIÓN.

Se trabajará con base en la información secundaria obtenida en la recolección de Encuestas Origen Destino, aforos existentes del INVÍAS, estudios de la zona de influencia y proyectos de características similares. Toda la información deberá ser estudiada y avalada de común acuerdo con la Interventoría del contrato.

PROYECCIONES DE TRÁNSITO

Para un proyecto nuevo, el análisis requiere tener la matriz origen-destino de viajes de la red vial de la zona de influencia del proyecto, en donde se incluirá el nuevo corredor, posteriormente se asignan estos viajes para estimar la demanda de tránsito del corredor en estudio. La cuantificación del volumen del tránsito será discriminado en sus clasificaciones y flujos más significativos e importantes, lo que permitirá obtener el valor del Tránsito Promedio Diario –TPD.

Para poder proyectar el tránsito se debe definir las tasas de crecimiento a utilizar partiendo del comportamiento de las series históricas de conteos del INVIAS en carreteras existentes en la zona de influencia del proyecto en estudio, en comparación con otros indicadores económicos de crecimiento, como son el crecimiento poblacional, crecimiento del parque automotor y/o del producto interno bruto, nacional y regional.

ESTIMACIÓN DE CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO.

Con base en los resultados de la estimación del tránsito y considerando los parámetros definidos en el manual de diseño geométrico del INVAS, así como otras condiciones, se procederá a efectuar una estimación de la capacidad de cada una de las alternativas de la vía nueva proyectada. La estimación de la capacidad vial y la determinación de los niveles de servicio deberán realizarse para cada una de las alternativas de la vía a estudiar, para que permita su posterior comparación y jerarquización.

VOLUMEN II. DISENO GEOMÉTRICO.

El Informe Final del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, debe considerar los siguientes capítulos:

• CAPITULO 1. OBJETIVO Y ALCANCES
• CAPITULO 4. CRITERIOS DE DISEÑO
• CAPITULO 5. TRAZADO DE LOS CORREDORES DE RUTA

• CAPITULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO.

La alternativa se definirá teniendo en cuenta las características del terreno y las condiciones que se espera tener en cuanto a: capacidad y velocidades de operación. Estos deberán ser definidos integrando la geología, geotecnia, los aspectos ambientales y la definición de las obras principales necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad, ambientales y económicas del corredor.

ALCANCES.

Con la utilización de cartografía y levantamientos topográficos el Consultor realizará para cada corredor seleccionado, el trazado de la línea de ceros cumpliendo con la pendiente máxima e integrando los estudios geológicos, geotécnicos, hidrológicos y ambientales acordes a la escala de trabajo.

El trazado de la rasante será un proceso iterativo de modificación, en función de las características geométricas deseadas y las recomendaciones de las diferentes áreas del proyecto, hasta llegar a un planteamiento que cumpla con todos los requerimientos de estabilidad, geometría y evaluación ambiental.

El Consultor deberá realizar la identificación de sitios potencialmente inestables sobre los corredores establecidos, que puedan condicionar el trazado del mismo y la utilización de obras especiales.

CRITERIOS DE DISEÑO.

Se deberá realizar la conceptualización del proyecto, definiendo los criterios y objetivos a buscar, las características deseadas, los condicionantes propios del proyecto, las amenazas, la interacción con las otras especialidades, el trazado de las alternativas entre otros, con el fin de que se establezca con anterioridad hacia dónde debe ir el proyecto y la carretera que se espera obtener.

A partir de la conceptualización del proyecto se deberán plantear las premisas que deben cumplir las alternativas de los corredores planteados.
Se deberán establecer las características geométricas del corredor, como son:

• Velocidad de diseño (asumir la pendiente máxima permitida asociada a esta velocidad de diseño)
• Radios mínimos
• Ancho de Calzada
• Anchos de Bermas
• Ancho del Separador
• Pendiente Máxima y Mínima

TRAZADO DE LOS CORREDORES DE RUTA

Con base en la información topográfica, en cada corredor clasificar el terreno en (Plano, Ondulado, Montañoso, Escarpado) dependiendo de la pendiente transversal y definir tramos homogéneos por tipo de terreno.

Realizar el estudio y trazado de la rasante de todos los posibles corredores de ruta en topográfica, cumpliendo con las características deseadas, integrando las demás áreas en estudio.

Se deberá realizar el trazado de la rasante, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS vigente en la fecha de realización de los estudios y los criterios y premisas establecidos en el capítulo anterior.

En trazados de terreno montañoso y escarpado se deberá tener especial cuidado con el alineamiento vertical, buscando que no se establezcan pendientes fuertes en longitudes prolongadas ya que esto será un limitante directo de la velocidad del proyecto. El Consultor deberá establecer la pendiente longitudinal de trabajo, y colocar, alineamientos verticales con pendientes compensadas que no excedan las pendientes límite para la velocidad de diseño adoptada. El Consultor deberá programar el trazado de la línea de pendiente teniendo en cuenta el concepto de pendiente crítica para el vehículo de diseño, establecido en el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS vigente a la fecha de realización de los estudios.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Se presentará un plano en donde se muestre la ubicación del proyecto respecto a la región y el contexto nacional y su respectivo archivo magnético en formato DWG o compatible, en Planchas de 1.0 X 0.7 m.

REDUCIDO DEL PROYECTO

Se presentará a escala 1:1000 o en la que el supervisor del contrato estime pertinente en los formatos planta- perfil y debe contener:

Reducido de la Planta

• Distribución de planchas de localización del proyecto con su respectiva numeración.
• Abscisado cada 10 Mts.
• Referencia detallada de las abscisas de iniciación y terminación del proyecto.
• Localización con sus respectivos nombres de ríos y quebradas de importancia.
• Ubicación tipología preliminar de obras.
• Ubicación y nombre de accidentes geográficos, municipios y corregimientos que tengan comunicación con el proyecto
• Orientación del proyecto (norte- sur)
• Esquema de la sección transversal cada 10 mts
Reducido del Perfil
• Perfil longitudinal del terreno
• Localización de puentes, pontones, muros y obras complementarias.
• Pendientes del proyecto
• Abscisado cada 10 mts
• Resumen de cantidades de obra

PLANOS DE CORREDORES DE RUTA.

Para cada uno de los corredores seleccionados, se presentarán planos en formato planta - perfil o independiente planta y perfil de acuerdo a las condiciones topográficas del proyecto, en físico y en archivo magnético en formato DWG o compatible.

Planta

Escala 1:1000
Eje del proyecto rotulado con abscisas cada 10 m, líneas de marca cada 100m y abscisa de los puntos singulares.
• Secciones transversales
• Escalas gráficas
• Localización de obras principales proyectadas puentes, túneles, alcantarillas y muros.
• Zonas de inestabilidad geotécnica
• Nombres de los ríos y quebradas, indicando sentido de las aguas
• Ubicación de sitios críticos

Perfil longitudinal

Escalas H 1:1000 V 1:100
• Perfil de terreno existente por el eje y la media banca superior e inferior
• Proyecto de rasante con indicación de pendientes.
• Localización de obras principales proyectadas puentes, túneles, Alcantarillas y muros
• Elementos de curvas verticales
• Nombres de ríos y quebradas
• Muros de contención

Secciones Transversales Típicas

Se presentarán las secciones mixtas, en tangente o en curva, en cada plano de planta y deberá contener:
• Ancho de calzada.
• Separador (si existe)
• Bermas.
• Pendientes transversales.
• Dimensiones de la cuneta respecto al borde de pavimento.
• Obras de urbanismo.

Secciones Transversales.

Las Secciones Transversales del estudio, se deben presentar en archivo
Gráfico y deben contener:

• Escalas horizontal y vertical 1:1000 y 1:100
• Se presentarán cada 10 metros.

MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Se hará un estimativo de movimiento de tierras para los diferentes corredores en estudio.

2.1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.

Serán realizados por los profesionales que integran el equipo de consultoría, bajo la coordinación y dirección del director técnico.

El presupuesto incluye un capítulo destinado a “DEMOLICIÓN Y/O DESMONTE” (si se requiere), definido por Ítems básicos y no por unidades “globales”. Para su desarrollo se observarán las medidas especiales que rijan en las ciudades y Municipios, relativo a las disposiciones finales de residuos sólidos (escombros) en sitios autorizados para ello.

El presupuesto de obra parcial por estudio y diseño (según el presente anexo) estará soportado por la memoria de cantidades por cada bloque, garita y obras exteriores, incluido el cerramiento perimetral y las obras paisajismo exterior (zonas ambientales, arborización, espacio público y los análisis de precios unitarios elaborados con el costo real de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y transporte de la ciudad y Municipio.

PRESUPUESTO

El presupuesto deberá realizarse por fases de acuerdo a los planos de plan maestro o de desarrollo, en donde la primera fase deberá incluir las obras de infraestructura de servicios públicos necesarios, con el fin que el primer edificio quede en perfecta operación y funcionamiento, así como su respectivo urbanismo y paisajismo. Para las fases restantes, se deberá incluir en cada una, lo correspondiente a la conexión de los servicios públicos y demás actividades que se requiera para el adecuado funcionamiento y operación de las edificaciones incluidas en la fase correspondiente, incluidos el urbanismo y paisajismo.

Así mismo se realizará presupuesto por cada uno de los edificios o bloques contenidos en el proyecto, así como el urbanismo, paisajismo e infraestructura.

- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, las cantidades, especificaciones y presupuesto de obra parcial por estudio y diseño y el consolidado general o total del proyecto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, para su respectiva aprobación, así:

Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque, garita y obras exteriores que conforman el proyecto, según formato coordinado con el Grupo Infraestructura de la Policía Nacional en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el ejecutor del presupuesto, según corresponda.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta para cada presupuesto, según corresponda.

Nota: En las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo de Bienes Raíces DIPOL.

Programación de obra por método de ruta crítica PERT ó CPM ó en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010: El consultor de diseños deberá entregar la programación de obra general calendarizada en días para cada uno de los capítulos y frentes de trabajo contemplados en cada proyecto del presente proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultanea de las actividades que permita de acuerdo con el grado de complejidad estimar con mayor precisión la duración total de la obra.

NOTA: Se debe presentar la información teniendo en cuenta:

El número del ítem y la descripción de mismo debe ser igual en toda la información; cantidades de obra, presupuesto detallado y consolidado, especificaciones técnicas de construcción y materiales y en los APU.

El presupuesto deberá presentarse con dos decimales, sin cifras ocultas.

2.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS

Corresponde al consultor en coordinación con la interventoría, el trámite completo para la expedición del plan de implantación, y las licencias que se requieran para la ejecución del proyecto tales como: licencia de construcción y/o demolición, licencia de urbanismo; realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto Ambiental o permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente, según corresponda; realizar los trámites y la aprobación de los diseños de redes hidro-sanitarias, gas propano, red contraincendios y eléctricas, por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en la ciudad de Bogotá D.C., según corresponda

Concepto de pago licencias:

El pago por concepto del “plan de implantación“, “impuesto de delineación urbana”, “licencia de construcción y demolición”, así como el costo que eventualmente genere la expedición de la “licencia ambiental” y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo el consultor deberá realizar todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar.

Nota:

El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo proyectado para el seguimiento técnico, administrativo y jurídico de la propuesta de intervención, según las consideraciones y proyecciones realizadas por la Dirección de Inteligencia Policial – Grupo de Bienes Raíces DIPOL; para lo cual se disponen los perfiles del personal que intervendrá en el normal desarrollo de la consultoría y así, cumplir con las características, tiempos y permanencias que se indica a continuación.

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del personal profesional - técnico y administrativo – INTERVENTORÍA de los ítems 1, 2 y 3, se verificará mediante los criterios de selección del ANEXO No. 2.1 del presente proceso, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados con la oferta a la Dirección de Inteligencia Policial.

La experiencia del personal profesional - técnico y administrativo – INTERVENTORIA de los ítems 4 y 5, se verificarán únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

DESCRIPCION	**CANT.**	**% DEDICACION MÍNIMA**
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
Director técnico de la interventoría	1	100%
Arquitecto o ingeniero con maestría o magister en arquitectura bioclimática y sostenibilidad, o arquitectura bioclimática o bioclimatismo, o Desarrollo Sostenible	1	30%
Arquitecto interventor arquitectónico	1	100%
Ingeniero civil estructural	1	60%
Arquitecto paisajístico o de paisajismo	1	30%
Ingeniero civil de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior.	1	40%
Ingeniero ambiental o forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con magister o maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) ejecutor de planes de impacto ambiental.	1	20%
Ingeniero Electricista de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior.	1	40%
Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico con maestría en ingeniería mecánica con énfasis en automatismos, o Ingeniero Mecatrónico interventor de redes de voz y datos interior y exterior.	1	50%
Ingeniero civil interventor de estudios de suelos o geotecnia	1	20%
Ingeniero de vías y transporte o ingeniero de civil con especialización o maestría en vías y/o afines.	1	30%
Ingeniero Mecánico interventor de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización.	1	30%
Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta interventor de levantamientos topográficos	1	30%

1. DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÌA

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de seis (06) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria. Experiencia específica individual como director técnico de consultoría o **interventoría de diseños**, con experiencia en Dirección de Gerencia de Proyectos de interventoría para la ejecución de diseños de obras de cualquier uso, presentando máximo **CINCO (5)** certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (02) año sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director técnico de Interventoría, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional ingeniero y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

2. ARQUITECTO O INGENIERO CON CONOCIMIENTO EN ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, O ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA O BIOCLIMATISMO, O DESARROLLO SOSTENIBLE

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional arquitecto o ingeniero con maestría o magister en arquitectura bioclimática y sostenibilidad, **o arquitectura bioclimática o bioclimatismo, o desarrollo sostenible** deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual: para acreditar la experiencia especifica como arquitecto o ingeniero con maestría o magister en arquitectura bioclimática y sostenibilidad, o arquitectura bioclimática o bioclimatismo, **o desarrollo sostenible** para interventoría de estudios y diseños de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a **dos (2)** años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

3. ARQUITECTO INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional arquitecto interventor deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual, como interventor de estudios y diseños y/o diseñador arquitectónico: Para acreditar la experiencia especifica como arquitecto interventor para diseños de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente.	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	

4. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ingeniero civil calculista deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual, como ingeniero civil especialista en estructuras: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero civil calculista en diseños de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

5. ARQUITECTO INTERVENTOR PAISAJÍSTICO O DE PAISAJISMO

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional arquitecto interventor paisajístico, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual: para acreditar la experiencia especifica como arquitecto paisajístico, para interventoría de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos **(2)** años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

6. INGENIERO CIVIL INTERVENTOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, RED DE GAS PROPANO Y/O GAS NATURAL Y RED DE EXTINCION DE CONTRAINCENDIOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ingeniero civil interventor de redes hidro-sanitarias, alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras, red de gas propano y/o gas natural y red de extinción de incendios. Deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual del ingeniero civil interventor y/o diseñador de redes hidro-sanitarias, alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras, red de gas propano y/o gas natural: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero civil diseñador de redes hidro-sanitarias, alcantarillado de aguas lluvias y aguas negras, red de gas propano y/o gas natural, para diseños de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2)	CUMPLE O NO CUMPLE

años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	

7. INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAGISTER O MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ingeniero ambiental o forestal, biólogo y demás afines deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual como ingeniero ambiental o forestal, biólogo y afines: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero ambiental o forestal, biólogo y/o afines, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) año sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

8. INGENIERO ELECTRICISTA INTERVENTOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ingeniero interventor electricista, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual como ingeniero interventor y/o diseñador electricista: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero civil diseñador electricista, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

9. INGENIERO DE SISTEMAS, O INGENIERO ELECTRÓNICO, O INGENIERO ELECTRICISTA, O INGENIERO MECÁNICO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA CON ÉNFASIS EN AUTOMATISMOS, O INGENIERO MECATRÓNICO INTERVENTOR DE REDES DE VOZ, DATOS INTERIOR Y EXTERIOR Y DETECCION DE INCENDIOS.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE

El profesional ingeniero de sistemas o electrónico y afines, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual como ingeniero de sistemas o electrónico y afines: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero de sistemas o electrónico y afines, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	O NO CUMPLE

10. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ingeniero especialista en estudio de suelos o geotecnia, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual como ingeniero especialista en estudio de suelos o geotecnia: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero especialista en estudio de suelos o geotecnia, el profesional deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matricula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

11. INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE O INGENIERO DE CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN VÍAS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional Ingeniero de vías y transporte o ingeniero de civil con especialización o maestría en vías y/o afines, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual Ingeniero de vías y transporte o ingeniero de civil con especialización o maestría en vías, Para acreditar la experiencia especifica deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

12. INGENIERO MECÁNICO INTERVENTOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional Ingeniero Mecánico interventor de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual como Ingeniero mecánico interventor: Para acreditar la experiencia específica deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los cinco **DIEZ (10)**, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matricula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

13. TOPÓGRAFO INTERVENTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional topógrafo ejecutor de levantamientos topógrafos, deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual como topógrafo: Para acreditar la experiencia específica deberá presentar máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ (10)** años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado.
- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMACIÓN DE LA CONSULTORÍA con aprobación de la interventoría

El contratista de interventoría en coordinación con el consultor deberán entregar dentro de los primeros quince (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de la consultoría**, sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión del contrato y su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project, lo anterior deberá estar avalado por la interventoría del proyecto.

ANEXO No. 3
CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Inteligencia Policial únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este estudio previo emitido en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

CRITERIOS TÉCNICOS

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

2.2.1 PROPONENTE NACIONAL

La Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA, para efectos de verificación de este requisito, deberá acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, deberán acreditar la experiencia en máximo **tres (03)** contratos que sumen o superen el valor total del presente proceso **(247,65 SMMLV)**, en la elaboración de estudios y diseños para entidades estatales y/o Interventorías técnicas, económicas y jurídicas.

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales
- Residenciales exceptuando viviendas de interés social e interés prioritario

Nota 1: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 2: el oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos.

Nota 4: se entiende por certificación la expedida por la entidad pública o privada contratante para un contrato de un proyecto, la cual puede estar contenida en uno o más folios.

Nota 5: Los contratos aportados para cumplir la condición técnica deberán estar debidamente ejecutados y liquidados.

Nota 6: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 7: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL
La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 $381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $908.526,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA INTERVENTORIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el **Formato No. 3** Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas generales del **Anexo No. 2**, experiencia especifica del proponente del **Formato No. 1** y propuesta económica del **Formato No. 2,** los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Justificación: Es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 2**, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Nota: Para el presente proceso de selección, el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad podrán ser en este caso, EL DIRECTOR DE INTERVENTORIA, sin embargo, no se aceptará la misma condición, para los casos de los demás profesionales.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1

Justificación: la experiencia del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en la ejecución de estudios preliminares, diagnóstico, proyectos de restauración y/o ejecución de intervención en bienes muebles del patrimonio cultural, que cumplan con las actividades similares o superiores a las que se deben ejecutar en el desarrollo de la consultoría.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del **Formato No.1 - Experiencia específica del Proponente.**

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO	VERIFICACIÓN
2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: **2.2.1 PROPONENTE NACIONAL** La Cooperativa Nacional De Municipios Limitada COOPNAL LTDA, para efectos de verificación de este requisito, deberá acreditar experiencia como se menciona a continuación: El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, deberán acreditar la experiencia en máximo **tres (02)** contratos que sumen o superen el valor total del presente proceso **(247,65 SMMLV)**, en la elaboración de estudios y diseños para entidades estatales y/o Interventorías técnicas, económicas y jurídicas. • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales • Residenciales exceptuando viviendas de interés social e interés prioritario **Nota 1**: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. **Nota 2:** el oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos. **Nota 4:** se entiende por certificación la expedida por la entidad pública o privada contratante para un contrato de un proyecto, la cual puede estar contenida en uno o más folios. **Nota 5:** Los contratos aportados para cumplir la condición técnica deberán estar debidamente ejecutados y liquidados.	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

Nota 6: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 7:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. **Nota 8: e**n el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 9:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 10**: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida. **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL** La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato. **TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.** Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 $381.500,00 Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000,00 Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700,00 Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500,00 Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900,00 Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000,00 Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600,00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700,00 Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500,00 Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000,00 Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350,00 Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00 Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00 Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00 Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00 Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803,00 Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $908.526,00 Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.	

Nota 1: durante la revisión de la experiencia, una vez se verifique el cumplimiento de los términos establecidos en la experiencia del proponente, se podrá suspender la revisión de las demás certificaciones presentadas por el oferente.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el*

respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C.P.C artículo 65)"*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones), para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille, está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización.

C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 3, No. 4 y No.5

Para efectos del presente proceso, sólo serán objeto de verificación los profesionales que se enuncian a continuación. La experiencia de los profesionales restantes se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en las especificaciones técnicas, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		
No.	**CRITERIOS**	**VERIFICACIÓN**
1	DIRECTOR DE INTEVENTORÍA	CUMPLE o NO CUMPLE
2	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y UN (1) INGENIERO CIVIL COLABORADOR.	CUMPLE o NO CUMPLE
3	ARQUITECTO INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO	CUMPLE o NO CUMPLE

1. DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÌA

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de seis (06) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria. Experiencia específica individual como director técnico de consultoría **o interventoría de diseños,** con experiencia en Dirección de Gerencia de Proyectos de interventoría para la ejecución de diseños de obras de cualquier uso, presentando máximo **CINCO** (**5**) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (02) año sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director técnico de Interventoría, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ** (**10**) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.	CUMPLE O NO CUMPLE

El profesional ingeniero y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	

Será el responsable directo del componente técnico, financiero, administrativo y legal del proyecto; responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director de consultoría es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras, legales o de organización.

Igualmente será responsable de las siguientes funciones administrativas:

- ✓ Hacer cumplir en forma eficaz y eficiente las condiciones y objetivos contractuales dentro de los plazos aprobados.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del Proyecto, así como la programación estipulada, las entregas de productos, etc.
- ✓ Revisión y presentación de los Informes exigidos.
- ✓ Coordinar los respectivos comités, pactados periódicamente con la frecuencia que sea necesaria para conseguir la buena marcha del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratante del proyecto.
- ✓ Aprobar, validar y garantizar que los productos entregados estén cumpliendo con los requerimientos de los términos de referencia del contrato.
- ✓ Garantizar que los equipos y los laboratorios para los diferentes ensayos estén calibrados y certificados respectivamente.

Las funciones técnicas del director de consultoría, son las siguientes:

- ✓ Es el encargado de coordinar, dirigir, supervisar y revisar el levantamiento Arquitectónico Detallado, el Levantamiento Fotográfico, Levantamiento de Deterioros (calificación), y deberán realizar el Proyecto de intervención y el Diseño Arquitectónico.
- ✓ Será, además, el encargado de coordinar, supervisar, organizar, revisar y entregar los diferentes informes, trabajos y actividades relacionados directamente con los estudios que se requieren para la ejecución de la consultoría, a partir de la centralización, organización y administración de toda la información que se genere.

Además de las funciones establecidas anteriormente el director de consultoría, también tendrá bajo su responsabilidad los siguientes aspectos específicos:

- ✓ Definir los diferentes tipos y niveles de intervención como respuesta al diagnóstico del inmueble, dentro de las normas, reglamentos y códigos de carácter técnico que estén presentes dentro de cada uno de los parámetros que integran la propuesta.
- ✓ Elaborar la memoria descriptiva del proyecto de intervención, en donde se organice la información recolectada y entregada por los diferentes asesores.
- ✓ Evaluar las diferentes alternativas o criterios de intervención que cada uno de los asesores estén aplicando al inmueble como resultado de la propuesta arquitectónica, estableciendo el respeto por sus características arquitectónicas significativas.
- ✓ Avalar la información presentada en cada uno de los documentos elaborados por los consultores.
- ✓ Establecer reuniones periódicas con los diferentes asesores para supervisar y coordinar el normal desarrollo de la consultoría, conjuntamente con el coordinador encargado.
- ✓ Supervisar y coordinar la entrega de la documentación que realizará cada uno de los asesores, en la etapa de esquema básico, anteproyecto y proyecto de intervención.
- ✓ Organizar información que cada asesor origine con cada estudio respectivo.
- ✓ Administrar la información y compartirla según las necesidades de cada asesor con el fin de facilitar el desarrollo del estudio.
- ✓ Vigilar y supervisar que el programa de actividades se esté cumpliendo o informar las posibles modificaciones que se puedan presentar, realizando su debida actualización.

- ✓ Verificar que la ejecución del proyecto se esté llevando a cabo, de acuerdo a los términos de referencia contractuales, registrando los diferentes cambios que se presenten con su respectiva actualización.
- ✓ Actualizar y depurar la base de datos y toda la información que se genere en el desarrollo de la consultoría.
- ✓ Coordinar las diferentes reuniones o comités entre el contratista, contratante y la interventoría.
- ✓ Apoyar la solución de posibles percances que se presenten dentro del desarrollo de los diferentes estudios.
- ✓ Elaborar los diferentes reportes e informes que se vayan generando según el desarrollo de la consultoría.
- ✓ Coordinar, supervisar, revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y programación de obra.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa en los diferentes ensayos de laboratorio.
- ✓ Verificar la calibración de los equipos que así lo requieran.
- ✓ Acompañamiento en todo el proceso de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

2. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional ingeniero civil calculista deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual, como ingeniero civil especialista en estructuras: Para acreditar la experiencia especifica como ingeniero civil calculista en diseños de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO** (**5**) certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. ▪ Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ** (**10**) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

Teniendo en cuenta las condiciones patrimoniales del inmueble, el asesor en estructuras, propondrá alternativas para la consolidación estructural, evaluando las implicaciones que cada una de ellas tenga en aspectos de tipo arquitectónico, constructivo y económico, con el fin de soportar técnicamente la decisión final, realizando de manera técnica y científica el diagnóstico y la propuesta de intervención.
Además, dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
- ✓ Coordinar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.
- ✓ Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble.
- ✓ Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional y la interventoría.

- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director de la consultoría de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula el estudio de vulnerabilidad y la propuesta estructural, que será presentada al Ministerio de Cultura – Dirección de Patrimonio.
- ✓ Realizará los ajustes y subsanará las observaciones que se presenten a los estudios de vulnerabilidad sísmica, por parte de las entidades que aprueben el proyecto de intervención.

3. ARQUITECTO INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional arquitecto interventor deberá presentar experiencia general individual mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del Pensum académico en Institución universitaria, lo cual se verificará con copia del acta de grado o del diploma y tarjeta profesional vigente. Experiencia específica individual, como interventor de estudios y diseños y/o diseñador arquitectónico: Para acreditar la experiencia especifica como arquitecto interventor para diseños de obras de cualquier uso, el profesional deberá presentar máximo **CINCO** (**5**) certificaciones de contratos (una certificación por contrato), cuya sumatoria del tiempo sea igual o mayor a dos (2) años sin traslaparse; En caso de existir traslapo en tiempo, este periodo será descontado de la sumatoria total de experiencia. ▪ Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados dentro de los **DIEZ** (**10**) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional Ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente. NOTA: Las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.	CUMPLE O NO CUMPLE

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Propuesta económica presentada en el SECOP II

- Se debe cumplir con el requisito mínimo, de no presentar oferta económica que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, la oferta así presentada.

- La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Inteligencia Policial, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.

9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el **formulario No. 2.**

10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el **formulario No. 3.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.

3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.

4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (05) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.

6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.

7. Entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital.

8. El contratista deberá entregar el producto resultado de la consultoría de manera TOTAL, basados en los componentes exigidos y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.

2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Cultura, en cuanto a la entrega total de los estudios técnicos, metodología, presentación de estudios y normas que permitan la aprobación de la intervención del Claustro Santo Domingo y demás requisitos para el desarrollo del proyecto.

5. Presentar a la Supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.

6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.

7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.

8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.

9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.

10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.

11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.

12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.

13. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.

14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.

15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018

17. Facilitar a la entidad el pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista objeto de supervisión y accidentes o conflictos que se presenten con éste.

18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).

19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.

20. Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.

2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 1**.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos.

El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en Administración Pública"*.

La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ANEXO No. 5.1

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS PARA LA INTERVENTORIA

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de los diferentes diseños y estudios técnicos a contratar, bien con la contratación de consultores independientes por cada especialidad o firmas consultoras en cada especialidad, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en la presente contratación.

DESCRIPCION **PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO**	**CANT.**	**% DEDICACION MÍNIMA**
Director técnico de la interventoría	1	100%
Arquitecto o ingeniero con maestría o magister en arquitectura bioclimática y sostenibilidad, o arquitectura bioclimática o bioclimatismo, **o Desarrollo Sostenible**	1	30%
Arquitecto interventor arquitectónico	1	100%
Ingeniero civil estructural	1	60%
Arquitecto paisajístico o de paisajismo	1	30%
Ingeniero civil de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior.	1	40%
Ingeniero ambiental o forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con magister o maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) ejecutor de planes de impacto ambiental.	1	20%
Ingeniero Electricista de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior.	1	40%
Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico con maestría en ingeniería mecánica con énfasis en automatismos, o Ingeniero Mecatrónico interventor de redes de voz y datos interior y exterior.	1	50%
Ingeniero civil interventor de estudios de suelos o geotecnia	1	20%
Ingeniero de vías y transporte o ingeniero de civil con especialización o maestría en vías y/o afines.	1	30%
Ingeniero Mecánico interventor de sistemas de ventilación natural y/o mecánica y climatización.	1	30%
Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta interventor de levantamientos topográficos	1	30%

El personal profesional ofrecido será objeto de verificación y control por parte de la supervisión del contrato, cualquier cambio en los profesionales ofertados, deberá responder a circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, será verificada por la supervisión previa autorización ante el ordenador del gasto; dicho profesional tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso de selección.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso para contratar la consultoría, la POLICÍA NACIONAL asignará un supervisor, a través del cual se ejercerá el control sobre el cumplimiento, desarrollo y ejecución del contrato, exigiéndole actuación idónea y oportuna del objeto a contratar.

2. Poner a disposición de la INTERVENTORIA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Recibir a satisfacción los servicios de INTERVENTORIA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el contrato.

4. Recibir la entrega parcial y final por parte del CONTRATISTA, previo certificado a satisfacción emitido por la supervisión del contrato e interventoría, cuando la consultoría cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección de Inteligencia Policial, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Tramitar oportunamente los pagos a la INTERVENTORIA de acuerdo a la forma pactada contractualmente y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Poner a disposición de la INTERVENTORIA la documentación técnica necesaria para el desarrollo y ejecución optimo del objeto contractual.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio de la consultoría de diseño en desarrollo del objeto contractual.

10. Recibir y tramitar de manera oportuna las solicitudes, requerimientos o aclaraciones realizadas por la INTERVENTORÍA con respecto a los temas relacionados con la consultoría de estudios y diseños, y demás aspectos que se presenten durante el desarrollo del objeto contractual.

ANEXO No. 7

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA INTERVENTORÍA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	QUE LA INTERVENTORIA CONTRATADA NO TENGA EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SUPERVISIÓN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARÁ, QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CONTARÍAN CON EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTOS EN AVANCE DE LA CONSULTORÌA QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD	SE EFECTUARÍAN PAGOS NO SOPORTADOS EN AVANCE DE CONSULTORÍA PACTADO	1	1	2	BAJO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTE CAMBIOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	LA INTERVENTORÍA SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	8	ALTO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO LA INTERVENTORÍA DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO	3	5	8	ALTO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO CUMPLIMEINTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	LA INTERVENTORÍA SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	8	ALTO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /LA INTERVENTORÍA DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO, ADEMAS DE VERIFICAR EL CMPLIMIENTO DE LAS MISMAS	3	5	8	ALTO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA DEFICIENCIA DE LOS DISEÑOS	LA INTERVENTORÍA SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	8	ALTO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EN TODOS LOS CASOS LA INTERVENTORÍA REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES CON CADA PROFESIONAL ENTRAGANDO MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD POR CADA REVISIÓN	3	5	8	ALTO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LA CONSULTORÍA DENTRO DEL PLAZO.	LA INTERVENTORÍA SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	8	ALTO	CONSULTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	5	8	ALTO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /LA INTERVENTORÍA VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA	
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.	

11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL INGENIERO DISPUESTO POR LA EMPRESA	3	3	6	ALTO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE CONTAGIO DEL SARS-CoV 2 - COVID 19, POR PARTE DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO	PARALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR AISLAMIENTO OBLIGATORIO DE LOS PROFESIONALES Y SUSPENSION DEL CONTRATO.	5	4	9	ALTO	INTERVENTOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA IMPLEMENTARA CONTROLES DE BIOSEGURIDAD Y EMPLEARA LOS PROTOCOLOS QUE FUERON APROBADOS POR LA ARL.	4	2	6	ALTO	SI	SUPERVISIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 7.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIÓNES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MECANISMO DE	CLASE DE	TIPIFICACIÓN DE	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA /

COBERTURA	RIESGO	LOS RIESGOS	DEL RIESGO	DEL RIESGO		VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DEFICIENCIA EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBJETO DE LA CONSULTORÍA, QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN NORMAL EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA OBRA.	VALOR DERIVADO DEL REDISEÑO O DE LA REPETICIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFICIENTES	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE LOS CUALES OPERAN GARANTÍAS TÉCNICAS ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA LA CORRECTA APLICABILIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBRA, DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO DETERMINADO EN ESTE ANEXO ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.

NOTA: para la elaboración de los anexos 7 y 7.1 del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Anexo No. 8

GLOSARIO

Restauración: obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

Alteración: cualquier supresión o adición que afecte a un elemento de la estructura o de las fachadas de un edificio y las obras de restauración, rehabilitación o remodelación de edificaciones.

Ampliación: son las obras que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación de pisos, el incremento del número de pisos o el aumento de altura de los existentes; con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

Autenticidad: un bien conserva en sus diferentes componentes su originalidad, entendida esta como los rasgos esenciales de su identidad (materialidad, función, técnica constructiva, significación del bien)

Integridad: capacidad de una estructura de valor histórico o arquitectónico de mantener su originalidad en relación a su localización, diseño, materiales de construcción, confección y carácter general.

Intervención: proceso que implica la ejecución de obras de construcción, conservación, reciclaje o ampliación de las edificaciones existentes y su entorno.

Reconstrucción: el proceso de restablecer o recrear el estado original o previo de un inmueble, sitio o ambiente, mediante la incorporación preferente de nuevos materiales. Esta reproducción autentica – total o parcial, estará fundamentada en documentación comprobada por evidencia científica a través de un estudio de tipología (documentos gráficos, fotográficos o de archivo)

Rehabilitación: recuperación o puesta en valor de una construcción, mediante obras y modificaciones que, sin desvirtuar sus condiciones originales, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o confort.

Remodelación: conjunto de operaciones llevadas a cabo para preservar elementos y rasgos distintos de una propiedad que son significativos desde el punto de vista histórico, arquitectónico o cultural, pero que introduce alteraciones que se desvían de la forma primitiva de un edificio, estructuras o lugar histórico.

Reparación: renovación de cualquier parte de una obra que comprenda un elemento importante para dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas, como la sustitución de cimientos, de un muro soportante, de un pilar o cambio de la techumbre.

Valor ambiental: valor de edificios y otras estructuras que se asocia a la fachada o elementos visibles desde la vía pública por su singularidad, carácter tradicional o por su notable articulación morfológica con el entorno y que contribuye sensiblemente a conformar determinado ambiente urbano o rustico, de especial belleza o sentido ambiental, siendo de interés público su mantención en el escenario urbano o en el paisaje a fin de preservar esas características ambientales.

Valor arquitectónico: valor que se asocia a los edificios y otras estructuras cuando se relacionan con méritos arquitectónicos o artísticos que los hacen dignos de continuidad por la trascendencia que se les atribuye.

Terminación: para el presente pliego se tendrán dos conceptos de terminación de obras:

- **Terminación de obras al interior edificaciones existentes o de adiciones a la misma:** son la que se realizan en edificaciones y estructuras preexistentes, lo cual se tomara como una adecuación**.**

- **Terminación de obras con la inclusión de estructuras o edificaciones nuevas: se** tomará como obra nueva aquel proyecto que se halla contemplado desde la localización, replanteo y cimentación, es decir una edificación o estructura nueva independiente del proyecto constructivo existente.

Clasificación UNSPSC: son las iniciales de *United Nations Standard Products and Services Code*. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial
NSR-10: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente (decreto 926 de marzo 19 de 2010)

Reforzamiento Estructural: (**repotenciación),** son los proyectos que cuenten con la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de a solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 65 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE												
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____												
FECHA: _____												
CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA EN METROS CUADRADOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C						
1												
2												
3												
TOTAL												
I: INDIVIDUAL												
UT: UNION TEMPORAL												
C: CONSORCIO												

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMATO No. 2

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL ANEXO No. 2, EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DEL FORMATO No. 1

Fecha,

Señores

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO No. 2		
FORMATO No. 1		

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Inteligencia Policial a cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL ANEXO No. 2**, E**XPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DEL FORMATO No. 1 Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL FORMATO No. 2,** solicitados en los términos expresados y de acuerdo con las condiciones exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 3

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Duración			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

Director de consultoría
C.C. N°_____

Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 4

EXPERIENCIA DEL ASESOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Duración			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

Asesor estructural
C.C. N°_____

Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 5

ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO Y ARQUITECTOS COLABORADORES DE INTERVENTORIA

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Termino	Duración			
1										
2										
3										
TOTAL										

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

Restaurador del Patrimonio
C.C. N°_____

Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____
domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No.2

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:
1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:
1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INTELGIENCIA POLICIAL adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE INTELGIENCIA POLICIAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DIRECCION DE INTELGIENCIA POLICIAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE INTELGIENCIA POLICIAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

FORMULARIO No 4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN DIPOL CD 078-2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN DIPOL CD 078-2021, convocado por la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022; conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Las características se encuentran detalladamente enunciadas en la invitación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a las mismas, teniendo en cuenta su descripción.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus anexos y formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que

componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formularios.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
12. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de

selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os):
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que el plazo de ejecución del contrato será _____
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la oferta.
23. Que nuestra propuesta económica es hasta por la suma de $_____ incluido IVA.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No 5

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No 6
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

_____, mayor de edad, identificado _____, obrando representación de la empresa _____, mediante la suscripción de este documento asumo como obligación unilateral a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, el compromiso de confidencialidad y asume un compromiso de reserva y confidencialidad sobre la información suministrada en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir en cuanto el manejo de los documentos y archivos físicos y digitales. El compromiso que a través del presente documento asume ____(razón social del oferente)___ incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso que se realice para la **INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022**, de mantener el compromiso que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información, incluyendo las siguientes obligaciones específicas:

El __ (oferente)__ se compromete a mantener la información en reserva o secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial, y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.

El __(oferente)__ se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso por las labores de mantenimiento que se realizaran en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación..

Cumplir y acatar las exigencias formuladas cuando se evidencie que la información o los documentos confidenciales han sido suministrados a terceros no autorizados, sin perjuicio de la responsabilidad que el uso indebido genere a la entidad o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, en virtud del presente compromiso y/o de las normas legales que eventualmente puedan ser violadas.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

El __(oferente)__ manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

“En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas (“Información Confidencial”). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los

documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

El __(oferente)__ manifiesta y reconoce que conoce en su totalidad el contenido del presente compromiso, y que comprende a cabalidad el alcance y las obligaciones tanto directas como subsecuentes que del mismo se derivan, en constancia y aceptación de lo cual lo suscribe en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ del 2021.

OFERENTE: _____

Nombre y firma del Representante Legal